



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
25-03-2025
17:00 HORAS

Siendo las 17:42 horas del día **martes 25 de marzo de 2025**, en el Auditorio de Usos Múltiples de la Municipalidad de La Molina, se reunieron el Señor Alcalde **ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA**, y los regidores **Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino**, a efectos de llevarse a cabo la Sesión Extraordinaria convocada para el día de hoy.

Seguidamente, el **Señor Alcalde** a efectos de poder iniciar la Sesión Extraordinaria, solicitó al Secretario de Concejo la verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum reglamentario, se cuenta con la participación de los señores regidores **Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino**.

El **Señor Alcalde** expresó que, da por iniciada la Sesión Extraordinaria. Secretario de Concejo dé cuenta del primer punto de agenda. Antes que nada, quisiera informar lo siguiente. Señores regidores informo que, se ha publicado la Ley N° 32269, la cual cambia el artículo 12° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre el tema de dietas. Ahora, la Ley dice que el monto que reciben los regidores como dieta será el 30% de la remuneración mensual del alcalde. Además, en una Disposición Complementaria se permite que los Concejos Municipales, solo por esta vez, tengan 90 días, desde que entró la Ley en vigor, para decidir mediante un Acuerdo de Concejo cuánto será el monto exacto de la dieta para el periodo actual de los regidores. Por eso, desde mi despacho he dado instrucciones a la Oficina General de Secretaría de Concejo, para que se comience el trámite, para cumplir con esta nueva Ley de inmediato y de ser posible aprobarlo pasado mañana, muchas gracias.

AGENDA:

El **Secretario de Concejo** manifestó que, como primer punto de agenda se tiene:

1.- PROYECTO DE ACUERDO DEL CONCEJO QUE APRUEBA LA MEMORIA ANUAL 2024.

Como antecedentes se tiene la Propuesta de la Memoria Anual elaborada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, así como el Informe emitido por la Oficina antes mencionada, se tiene el pronunciamiento de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se tiene el Dictamen Conjunto de las Comisiones de Asuntos Jurídicos y de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento y Tecnologías de la Información, se ha entregado el proyecto de Acuerdo de Concejo con sus antecedentes a los señores regidores, la sustentación lo va a realizar la Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

El **Señor Alcalde** cedió el uso de la palabra a la señora **Tatiana Naldos**.

La **Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional** expresó que, hoy presenta la Memoria Anual 2024, que es parte de la presentación de los estados financieros y presupuestarios, que deben ser aprobados mediante Acuerdo de Concejo, y que en esta oportunidad, debido al adelanto en los plazos establecidos para la presentación de los mismos, por la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF, que debió cerrarse con fecha anticipada al 06 de marzo. La Memoria Anual constituye un documento de gestión, que, en el marco de la visión de ciudad y objetivos de desarrollo, presenta los principales logros realizados por la entidad. La Memoria Anual se desarrolla en conformidad a lo establecido en el numeral 7.3 de la Directiva N° 001-2017-MDLM, que establece que forma parte de los estados financieros y presupuestarios.

Como se puede ver, esta es la estructura de la Memoria Anual 2024, aprobada con Resolución Municipal N° 081-2017 que aprueba la Directiva N° 001-2017. La estructura es la siguiente:

- La presentación.
- Reseña Histórica.
- Visión y Misión.
- Estructura Orgánica.
- Logros Obtenidos.
- Principales Actividades.
- Ratios de liquidez, solvencia, rentabilidad y gestión, que han sido aprobados mediante el Acuerdo de Concejo N° 22 del 2025.

Los Estados Financieros igualmente aprobados.

Análisis de la programación y ejecución de los presupuestos de ingresos y gastos de inversión.

Principales Recomendaciones de gestión.





La Memoria Anual se ha elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reflejando las principales actividades realizadas y los logros alcanzados en cumplimiento de los objetivos y actividades estratégicas de la institución, en nuestro segundo año de gestión.

Al respecto, recoge los logros y principales actividades realizadas durante el 2024, alineados a los objetivos estratégicos trazados, enmarcados en nuestra misión y visión como gobierno local. Conoceremos los logros alcanzados en materia de infraestructura vial, desarrollo urbano, limpieza, ornato, cuidado del medio ambiente, seguridad ciudadana, riesgos y desastres, programas sociales, entre otros. La Memoria Anual contiene una breve reseña histórica del distrito de La Molina, de igual manera establece las dieciséis autoridades que han ejercido hasta el 2022, también incluye la visión y misión del distrito. La Estructura Orgánica a diciembre del 2024. Ahora vamos a pasar a nombrar brevemente los principales logros de las principales unidades orgánicas del distrito.

Durante el 2024 la Subgerencia de Obras Públicas realizó 7,357 metros cuadrados de trabajo de mantenimiento de infraestructura peatonal. De igual manera, 31,751 km de mantenimiento de red vial de tránsito vehicular motorizado. 34,286 metros cuadrados de mantenimiento en señalización horizontal. Se realizaron 140 unidades en mantenimiento de señalización vertical. La Gerencia de Participación Vecinal realizó 37 audiencias vecinales, participando 1,144 vecinos. La Subgerencia de Serenazgo realizó seis Sesiones Ordinarias del CODISEC durante el 2024. De igual manera realizó 4,858 patrullajes integrados, siguiendo a la Directiva N° 03-13-2015 del DIRGEN. Se patrulló un promedio diario de cinco sectores policiales con trece efectivos policiales las 24 horas, cumpliéndose un 83% de esta actividad. De igual manera se realizaron 4,655 patrullajes municipales preventivos disuasivos. Por su parte la Subgerencia de Cultura, Educación, Cultura y Turismo, recibió el reconocimiento de CEPLAN a casos de éxito en gestión pública, por la estrategia Intervención de la Biblioteca Municipal Plaza Bicentenario: visitas guiadas a alumnos de los niveles de inicial y primaria, de Instituciones Educativas Públicas y Privadas en el Distrito de La Molina. De igual manera realizó la atención de 14,130 beneficiarios de los servicios de la sala de lectura en grupal e infantil en la Biblioteca Municipal. De igual manera en la Biblioteca Municipal se realizaron actividades desconcentradas en parques, losas deportivas, instituciones educativas, cubriendo un total de 25 lugares desconcentrados. Realizó, con especial mención, los Jueves Culturales de manera continua en la Biblioteca Municipal, beneficiando a 27,214 beneficiarios. Por su lado, la Subgerencia de Programas Sociales, ha sido reconocida con el sello municipal de "Incluir para Crecer" Gestión local para personas en su octava edición, este galardón otorgado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, destaca el compromiso de la gestión municipal por mejorar la calidad de vida de los vecinos y promover el desarrollo social en el distrito. Acá está la Resolución Ministerial. De igual manera la Subgerencia de Programas Sociales tuvo una inscripción de 3,842 adultos mayores, en el sistema SIRCIAM. La Subgerencia de Integración, Deportes y Bienestar Social durante el 2024, benefició a niños y adolescentes entre 5 y 17 años en los diversos sectores del distrito, teniendo un total de 1,623 beneficiarios. Después de muchos años de cerrada, se reinauguró la piscina ubicada en el complejo Deportivo César Vidaurre Reina Farje, retomando de esta manera el taller de natación. Durante el 2024, se otorgaron 18 talleres en las escuelas deportivas recreativas municipales como: Fútbol, Futsal, Vóley, Básquet, Ajedrez, Natación, Tenis de Campo, Kick Boxing, Karate, Boxeo, entre otros. Por su lado, la Subgerencia de Ecología y Ornato, logró realizar el mantenimiento mensual de los 196 parques públicos que poseemos y 6 infraestructuras en bermas centrales y avenidas, se han realizado 77 intervenciones. Cada intervención se hace un trabajo de limpieza, pintado, barnizado, soldadura, tarrajeo, electricidad y demás acciones para mejorar el ornato de los parques. De igual manera, ha recogido 60,435 toneladas de residuos sólidos. Se ha realizado la plantación de 1,200 en todo el distrito, plantones. Se ha realizado el mantenimiento acumulado anual de 320 hectáreas en el Parque Ecológico. Entre las obras que ha tenido la Subgerencia Ecología y Ornato, tenemos la ampliación de red de canales, así como la adquisición del elevador de plataforma, que forma parte del PP 2023. En lo que respecta a Recaudación y Ejecutoria Coactiva, se logró recaudar 121 millones, es decir 4 millones por encima de lo recaudado en el 2023. La ejecución de ingresos del ejercicio fiscal 2024, representa 15.8 más respecto a la meta PIA programada de enero a diciembre del 2024, que fue de 104 millones, de esta manera en relación al ejercicio 2023, representa un incremento de 3.5%, siendo la recaudación del 2024 la más alta de los últimos 5 años. De igual manera se cumplió con el Programa de Incentivos a la Mejora en Gestión Municipal Tramo II, que es el compromiso dos, mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial. Esos serían los puntos más resaltantes que tenemos en la Memoria, que ha sido otorgada a cada uno de ustedes, eso sería todo por mi parte señor Alcalde.

El Señor Alcalde agradeció a señora Tatiana y preguntó si algún regidor deseaba intervenir. Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Oscar Fernández.

El regidor Oscar Fernández expresó que, se observa gratamente de lo presentado en la Memoria, que el nivel de morosidad se ha reducido, con ello justamente, claramente podemos tener un beneficio que se va y se puede materializar en las obligaciones pasadas, que lamentablemente se heredaron en esta gestión, pero se ve definitivamente un tipo de gestión más eficiente y observamos tampoco que no hay tantos beneficios como hubieron antes, entonces, creo que se están cumpliendo las metas que se habían planteado desde el área de rentas, para el año 2024, tal cual se presentaron en los planes al Ministerio de Economía. Se ve también, un gran desarrollo, un mejor desarrollo en posicionamiento del distrito, como un distrito de familia, un distrito de casas, de hogares, donde los vecinos quieren disfrutar de las áreas comunes, las áreas que el distrito de manera privilegiada cuenta, a comparación de otros, para poder hacer prácticas de actividad física, recreativas, deportivas también, dicho sea de paso, lo cual trae un beneficio, una mejor calidad de vida. Entonces sí realmente ve, que luego de cerrar problemas heredados pasados, terminamos el 24 bien y cree que este 25 la foto también aún va a mejorar muchísimo más; y eso va a ser en retribución y en ventaja para todos los que residimos acá y sobre todo para todos los vecinos, sobre todo las áreas que más necesitan invertir y realizar mejores cosas, como ya se vienen sintiendo en estos meses, por mi parte es todo señor Alcalde, gracias.

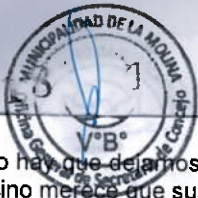


El Señor Alcalde agradeció al regidor y seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor Talavera Álvarez expresó que, en esta intervención quiere hacer un cuestionamiento claro y fundamentado a la Memoria Anual 2024, presentada por la actual gestión municipal, no se trata de una crítica infundada sino de una observación constructiva, que surge a partir de la realidad que vivimos los ciudadanos de La Molina; como regidor es mi deber fiscalizar, cuestionar y señalar los puntos en los que esta gestión ha fallado, en su promesa de mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos. La Memoria Anual 2024, presenta una lista de actividades y proyectos, que en teoría demuestran el trabajo realizado durante el año. Sin embargo, lo que realmente vemos los ciudadanos de La Molina es una desconexión alarmante, entre lo que se promete y lo que se ejecuta. Con más de 146 millones de soles de ingresos, el Alcalde Esteban Uceda y su equipo pretenden convencerlos de que estamos ante una cuestión ejemplar. Sin embargo, en las calles de nuestro distrito la realidad es completamente distinta. Las obras que se nos prometió, no se concretan y los problemas de infraestructura y servicios continúan sin solución. El 85 % del presupuesto ejecutado según la memoria, ha sido destinado a promesas incumplidas y proyectos que no resuelven las necesidades reales de los molinenses. Las principales calles y avenidas del distrito están en el deplorable estado, con huecos y cráteres que afectan tanto el transporte público como privado. Nuestros parques y áreas verdes, esenciales para la calidad de vida de la comunidad, se encuentran descuidados, con árboles sin poda y bermas marchitas. La situación de la seguridad ciudadana sigue siendo crítica, con un creciente número de reportes de delincuencia en medios nacionales. Y lo más preocupante es que, a pesar de estos problemas, no se ha logrado avanzar en soluciones efectivas. Existen deficiencias graves en varios aspectos de la gestión municipal. Los pagos atrasados a los trabajadores de los servicios de limpieza y parques, con una muestra clara de la desorganización administrativa. Además, los altos costos en asesorías innecesarias y la contratación de locadores para funciones que bien pueden ser realizadas por los propios funcionarios municipales, es un ejemplo de los gastos superfluos e innecesarios, que deberían ser evitados en tiempos de austeridad. Las obras aprobadas en el presupuesto modificado, fueron cambiadas por otros proyectos sin justificación clara, lo que refleja una falta de planificación y cumplimiento de compromisos. Una de las mayores críticas que se puede hacer a esta gestión, es la ausencia total de una obra emblemática, que represente un verdadero avance para el distrito. Con más de 146 millones de soles de presupuesto, los ciudadanos de La Molina deberían ser proyectos concretos y tangibles que mejoren su calidad de vida. Sin embargo, la realidad es que no se ha logrado materializar ninguna obra de gran impacto, que pueda ser considerado un logro para la administración del alcalde Esteban Uceda. Lo más grave de todo, es que ni siquiera se ha cumplido con la contratación de los 530 serenos prometidos, para mejorar la seguridad en nuestro distrito. Este incumplimiento es una muestra más de la falta de compromisos con las necesidades reales de los vecinos de La Molina. Además el centro del Adulto Mayor, que representa un lugar de bienestar para nuestros adultos mayores, fue cerrado por negligencia en el mantenimiento de sus instalaciones. Este acto refleja no solo una falta de empatía, sino también una absoluta desconsideración hacia aquellos que han dado tanto por nuestra comunidad. En conclusión, la Memoria Anual 2024 no refleja una gestión exitosa, a pesar de los números que se muestran, un alto presupuesto y actividades realizadas. La realidad es la calidad de vida de los molinenses, sigue sin mejorar. Los problemas de infraestructura, seguridad, servicios y obras emblemáticas, continúan sin resolverse. La gestión ha fallado en cumplir las expectativas y promesas que fueron presentadas, y lo más grave, es que el Concejo Municipal que tiene la atribución de fiscalizar, no ha cumplido con su función de manera adecuada. Es por eso que, con todo el respeto, mi voto es en contra de la aprobación de esta Memoria Anual, ya que considero que los recursos no se han destinado de manera eficiente y no se ha logrado el bienestar de nuestros vecinos. Este voto en contra, no es una crítica destructiva, sino un llamado urgente a la reflexión y a la acción, para que La Molina pueda finalmente contar con una gestión pública que sea ejemplar, eficiente y sobre todo se trabaje para el bienestar de todos nuestros habitantes, gracias señor Alcalde.

El Señor Alcalde preguntó si algún otro regidor deseaba intervenir. Seguidamente cedió el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora Espinoza Aquino refirió que, va a ser breve en su intervención, respecto a sus comentarios sobre el estado financiero y la Memoria Anual 2024 de la Municipalidad Distrital de La Molina. Estos son los resultados del segundo año de gestión de la actual administración municipal, que como sabemos ha tenido sus altibajos, siempre he criticado la forma de cómo presentaban la memoria institucional, hay una costumbre de llenarla de fotos que pareciera ocupan más de la mitad de dicho documento, si bien se ha mejorado a través de los años, cree que se puede mejorar aún más, de acuerdo con los resultados que se han hecho llegar, se puede decir que financieramente el municipio está mejor que los años anteriores. Ve que se han elevado los índices de liquidez y el resultado de la prueba ácida es mejor en el año 2024, respecto al 2023, y hay un mayor superávit en la gestión 2024, respecto a la del 2023. Entonces, si se está mejor financieramente por qué se ve que el vecino sigue sintiéndose abandonado por su gestión municipal; ve a los adultos mayores haciendo marchas y protestando por sus derechos, y ojo, no son cuatro gatos como mal dijo el Alcalde en un desafortunado comentario. Ve a los vecinos de MUSA preocupados por las invasiones en los cerros aledaños. Ve a los vecinos de todo el distrito con el malestar diario, por el pésimo estado de las vías y el parchado que se ha hecho es solo un paliativo temporal. Ve a los trabajadores reclamando el trabajo de sus haberes y beneficios atrasados. La preocupación por el tema del Hueco sigue latente, así como el de la Posta de Portada del Sol. Si bien los índices de delincuencia son menores en comparación con otros distritos, no cree que alguien se sienta completamente seguro al caminar o hablar tranquilamente con un celular en la calle. Hay muchos pendientes aún por hacer, y es labor de las autoridades y funcionarios logren este cierre en beneficio de todos los vecinos, se debe trabajar como una entidad vecinal, no como un medio político, dejemos de lado figuretismos y fines políticos, como se ve y ve mucho en las sesiones, grupos detrás que hay, que de repente hay algún fin o propios intereses. Hay que llevar bien toda esta secuencia



y no hay que dejarnos de llevar por algunos impulsos que perjudiquen, no solo al vecino, sino al distrito de La Molina, el vecino merece que sus autoridades y funcionarios actúen con madurez en este tercer año de gestión, muchas gracias.

El Señor Alcalde preguntó si había algún otro regidor que desee intervenir. Seguidamente, no habiendo más intervenciones se da por agotado el debate. Secretario sírvase por favor tomar los votos.

El Secretario de Concejo con la anuencia del Alcalde procedió a tomar la votación, con la precisión que la votación va a ser nominal, de acuerdo al artículo 55° del RIC, obteniéndose el siguiente resultado:

N°	REGIDORES	F	C
1	MILAGRITOS ESTHER QUINTANA MOGOLLON		x
2	OSCAR FAUSTO FERNANDEZ CACERES	x	
3	PERCY ANTONIO PALÓMINO MARIN	x	
4	RALPH SANCHEZ YARINGAÑO	x	
5	DOLLY FABIOLA VASQUEZ ANGULO	x	
6	FRANCIS MARCELO SACHA RODRIGUEZ	x	
7	LARISSA ANTONELLA TAURER MORAYS	x	
8	FRANCISCA FAUSTA NAVARRO HUAMANI		x
9	ALVARO RICARDO PUGA SANCHEZ	x	
10	CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ		x
11	MARIA PERLA ESPINOZA AQUINO		x

El Acuerdo de Concejo ha sido aprobado por mayoría, teniendo en contra cuatro votos, de los señores regidores: Milagritos Esther Quintana Mogollón, la regidora Francisca Fausta Navarro Huamani, el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez y la regidora María Perla Espinoza Aquino.

El Señor Alcalde expresó que, el Acuerdo ha sido aprobado con dispensa de lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción.

Seguidamente se transcribe el Acuerdo de Concejo aprobado.

ACUERDO DE CONCEJO N° -2025/MDLM

La Molina,

EL CONCEJO MUNICIPAL

VISTO; en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 013-2025-MDLM-CAJ y el Dictamen N° 005-2025-MDLM-CAFTPCTI, de fecha 20 de marzo de 2025, de la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto, Cumplimiento y Tecnologías de la Información; el Memorando N° 0583-2025-MDLM-GM, de fecha 18 de marzo de 2025, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0072-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 18 de marzo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N° 0060-2025-MDLM-OGPPDI, de fecha 07 de marzo de 2025, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; con los cuales se presenta y eleva el Proyecto de Acuerdo de Concejo para la aprobación de la Memoria Anual 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0060-2025-MDLM-GGPPDI, de fecha 07 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite a la Gerencia Municipal, la propuesta de la Memoria Anual 2024, concluyendo que, la misma constituye un documento de Gestión, que, en el marco de la Visión de Ciudad y Objetivos de Desarrollo, presenta los principales logros realizados por la entidad;

Que, mediante el Memorando N° 0553-2025-MDLM-GM, de fecha 13 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir el informe legal a la propuesta presentada, para continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 0072-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 18 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su pronunciamiento en el sentido que es de la opinión de:

- Que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la Memoria Anual 2024 de la Municipalidad Distrital de La Molina, la cual consta de cinco (5) capítulos: I) Antecedentes; II) La Municipalidad; III) Principales actividades realizadas por las unidades orgánicas; IV) Inversiones; y V) Aspectos presupuestales y financieros, distribuidos en ciento veinte (120) páginas, a propuesta del señor alcalde, de conformidad con lo establecido en los artículos 9° inciso 17, 20° inciso 11, 41° y 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo tener en cuenta la observación señalada en el numeral 4.7 del apartado IV del presente informe.





- En ese sentido, es de la opinión legal que es viable que se eleve al Concejo Municipal la propuesta de Memoria Anual 2024 de la Municipalidad Distrital de La Molina, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, en el informe antes mencionado también se recomienda que, la Gerencia Municipal remita los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, a efectos de que, dentro de los alcances de su función de asistencia y apoyo al Concejo Municipal, conforme a lo previsto en el literal d) del artículo 30° del ROF, brinde asistencia al Despacho de Alcaldía para que someta a aprobación del Concejo Municipal la propuesta de Memoria Anual 2024 de la Municipalidad Distrital de La Molina para su evaluación y aprobación, dentro del plazo previsto en el inciso 11 del artículo 20° de la LOM;

Que, mediante el Memorando N° 0583-2025-MDLM-GM, de fecha 18 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal, remite los actuados de la propuesta de la Memoria Anual 2024 de la Municipalidad Distrital de La Molina, a la Oficina General de Secretaría de Concejo, para que se someta a aprobación del Concejo Municipal la propuesta antes mencionada dentro del plazo previsto en el inciso 11 del artículo 20° de la LOM;

Que, mediante los Oficios N° 0146-2025-MDLM-OGSC y N° 0147-2025-MDLM-OGSC, ambos de fecha 18 de marzo de 2025, la Oficina General de Secretaría de Concejo remite a comisiones la propuesta enviada por la Gerencia Municipal, mediante el Memorando N° 0583-2025-MDLM-GM;

Que, mediante el Dictamen N° 013-2025-MDLM-CAJ y el Dictamen N° 005-2025-MDLM-CAFTPCTI, la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto, Cumplimiento y Tecnologías de la Información, recomienda al Concejo Municipal la evaluación y aprobación de la Memoria Anual 2024, elaborada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, el someter a aprobación del concejo municipal, el Balance General y la Memoria del ejercicio económico fenecido, situación por la cual la Memoria Anual 2024 de la Municipalidad Distrital de La Molina, está siendo presentada por el Titular de la Entidad, y corresponde ser revisada y evaluada por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina, el mismo, que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17) del artículo 9° de la referida Ley Orgánica, es competente para aprobar la precitada Memoria Anual de la entidad;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2) del artículo 57° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de La Molina, aprobado mediante la Ordenanza N° 262, las Sesiones Extraordinarias se realizarán para pronunciarse sobre la Memoria Anual y la Cuenta General del ejercicio anterior, dentro de los primeros noventa días de cada año;

Que, habiendo cumplido por parte del Titular, con presentar la Memoria Anual del Ejercicio Fiscal 2024 al pleno del Concejo Municipal, y habiéndose sustentado el mismo por parte de la unidad de organización competente, de acuerdo a las normas legales vigentes aplicables, contando asimismo con el pronunciamiento favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto, Cumplimiento y Tecnologías de la Información, correspondería al Concejo Municipal realizar la evaluación y aprobación de la misma, con la precisión que, al ser un instrumento eminentemente técnico, es de exclusiva responsabilidad del funcionario que participó en su elaboración, sustentación y presentación ante el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 17) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto nominal en mayoría de los integrantes del Concejo Municipal participantes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MEMORIA ANUAL de la Municipalidad Distrital de La Molina, correspondiente al EJERCICIO FISCAL 2024, la misma que como Anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la aprobación de la Memoria Anual 2024, no implica la conformidad de su contenido, por lo que la información allí descrita, al ser un instrumento eminentemente técnico, es de exclusiva responsabilidad del funcionario que participó en su elaboración, sustentación y presentación ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para que remita copia del presente Acuerdo de Concejo, así como el anexo respectivo, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, dentro del plazo legal establecido.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás unidades de organización competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la entidad y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Señor Alcalde solicitó al Secretario de Concejo de cuenta del segundo punto de agenda.

El Secretario de Concejo señaló que, como segundo punto de agenda se tiene:





PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRAMITACION CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA.

Como antecedentes se tiene el proyecto Ordenanza remitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, así como el Informe emitido por la oficina antes mencionada, se tiene el pronunciamiento de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se tiene el Dictamen Conjunto de las Comisiones de Asuntos Jurídicos y de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto, Cumplimiento y Tecnologías de la Información, se ha entregado el proyecto de Ordenanza con sus antecedentes a los señores regidores.

El Señor Alcalde invitó a la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Institucional, Tatiana Naldos.

La Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Institucional expuso que, antes de exponer el TUPA, cabe señalar que el uso del Sistema SUT entra en vigencia desde el 2023, por tal motivo las entidades a nivel nacional, deben adecuarse y sistematizar los TUPAS a través de la referida plataforma. Con oficio D 00033-2025-SAT-OGAJ, de fecha 22 de enero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Servicio de Administración Tributaria SAT, remite a la Municipalidad Distrital La Molina, la devolución definitiva del expediente TUPA registrado en el SUT, culminando así el proceso de ratificación TUPA de la municipalidad durante el año 2024. Por ende, habiéndose devuelto el expediente TUPA para el SAT, aprobado con la Ordenanza N° 459 de La Molina, se finaliza el proceso de ratificación del mismo. Respecto a su vigencia, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. De modo que, es importante mencionar que se vuelve a presentar el TUPA, para ratificar durante el presente año, considerando que en el año 24 se tenía otra unidad impositiva y es distinta a la que se tiene en vigencia para este 2025. De igual manera, se han tomado las acciones pertinentes para iniciar un nuevo proceso de ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, considerando lo establecido en la Ordenanza N° 2386-2021 de Lima Metropolitana y tomando en cuenta aspectos legales nuevos, observados por el Servicio de Administración Tributaria SAT, respecto a la Ordenanza N° 459 de la municipalidad de La Molina.

En la primera lámina pueden ver toda la base legal, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP y el Decreto Supremo N° 064-2010 de la PCM, que aprueba la metodología de determinación de los costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad del TUPA. Los antecedentes, se tiene un TUPA íntegro del año 2016, que ha sido ratificado en setiembre del 2016, posteriormente en el 2017 no se ratificó, en el 2018 se ratificó solamente la parte de licencia y funcionamiento e ITSES, en el 2019 se aprobaron habilitaciones urbanas y edificaciones por 137 derechos de tramitación. Como ya mencionó anteriormente, con el Oficio de fecha 22 de enero, el SAT devuelve el expediente del TUPA, por ende, habiéndose devuelto el expediente nos toca aprobar nuevamente el expediente de TUPA, con la vigencia del 2025 y la Unidad Impositiva actual. Aspectos legales señalados por el SAT durante el año 2024, respecto a los trámites de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior, se informa que con fecha 19 de diciembre de 2024, posterior a la presentación de nuestra solicitud, se publicó la Ordenanza N° 2682, que regula la ubicación de elementos de publicidad exterior, derogando la Ordenanza N° 2348 del 2021, en el cual se ha establecido modificaciones en la tipología de los elementos de publicidad exterior. De igual manera, respecto a los trámites de habilitaciones urbanas y edificaciones, se informa que con fecha 28 de setiembre de 2024, se publicó en El Peruano el Decreto Legislativo N° 1675, que modifica la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones N° 29090, en la cual se estarían creando procedimientos administrativos, modificando la fecha de vigencia de algunos tipos de licencia. La determinación de costos, que ya lo hemos visto anteriormente, que son los costos directos no identificables y los costos directos identificables; en los costos directos no identificables tenemos el material no fungible, que representa el uso por más de una vez de los bolígrafos, libros de registro, tampón, sello; la depreciación y amortización; servicios de terceros, que están considerados los servicios de mantenimiento de los equipos; y los costos fijos que son los servicios que paga la municipalidad como energía eléctrica, internet y telefonía. En los costos directos identificables tenemos el personal directo, el personal que está a cargo de cada actividad, que está inmerso en los procedimientos administrativos o en los servicios prestados en exclusividad, el costo del material fungible, que son los recursos que se usan una sola vez en cada procedimiento y los costos de servicio identificable, como el servicio fotocopiado y mensajería. Esa es la tabla ASME, que ya todos tienen conocimiento, por el cual se indican todas las actividades y el centro de actividad de cada procedimiento administrativo o servicio presentado en exclusividad. De igual manera detalla el tiempo, en las tablas que ya son estandarizadas, ya están dados los tiempos y las áreas que en las cuales están incluidas en cada procedimiento. Eso sería todo.

El Señor Alcalde preguntó si había algún regidor que desee intervenir. Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Palomino Marín.

El regidor Palomino Marín expresó que, le parece muy bien que se haya arreglado, que se hayan corregido las observaciones hechas por el SAT Lima, en especial en aquella oportunidad que lo dijeron, recuerda que había por ejemplo el tema de la Mesa Digital Única, no sé si ese tema también.



Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional indicó que se sí se ha



El regidor Palomino Marín manifestó que, está bien, porque eso precisamente va a ahorrar miles de soles, tanto al Concejo como a los vecinos, que pueden hacer sus trámites donde estén, ya sea en Lima o cualquier parte, entonces esas cosas, cree que está bien y en ese sentido, si el SAT ya ha hecho las correcciones que ya se habían hecho acá en el distrito, cree que no había ningún problema, es todo señor Alcalde.

El Señor Alcalde agradeció al regidor. Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Carlos Talavera.

El regidor Talavera Álvarez expresó que, hoy se permite exponer ante este Concejo Municipal una situación alarmante, que afecta no solo a la gestión pública de nuestra comuna, sino también la eficiencia de los recursos de todos los habitantes de La Molina. Se refiere al proceso de aprobación del nuevo TUPA, el cual, después de dos intentos fallidos, vuelve a ser presentado, sin las garantías necesarias para cumplir con los requisitos normativos indispensables. Esta es una clara muestra de negligencia y falta de idoneidad en la labor de los funcionarios responsables de este proceso, lo que perjudica directamente a la comuna. Es importante señalar que, todo lo que expongo hoy no es una crítica sin fundamento, sino una preocupación real por los intereses de nuestros ciudadanos y una denuncia a una gestión que ha fracasado en su obligación de fiscalizar y asegurar que los funcionarios hagan bien su trabajo.

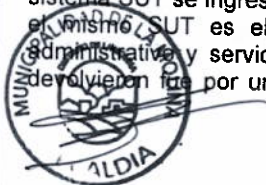
El proceso de aprobación del TUPA de la Municipalidad Distrital de La Molina ha tenido ya dos intentos fallidos: uno el 04 de julio de 2024 y otro el 18 de diciembre de 2024. Ambos fracasaron de manera rotunda, debido a la detección de deficiencias insubsanables por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que decidió no ratificarlo. Este hecho, deja en evidencia un patrón de ineptitud y falta de preparación por parte de los funcionarios encargados de asegurar que los procesos cumplan con todos los estándares y normativas exigidas. No encontramos ante una repetición de errores que no puede ser ignorada. No podemos permitir que la irresponsabilidad de los funcionarios municipales, continúe siendo el eje central de este fracaso. El hecho de que, en un contexto de recursos limitados y necesidades urgentes, se sigan cometiendo los mismos errores, una y otra vez. Muestra una clara falta de profesionalismo y sobre todo, de compromiso con la correcta ejecución de los procesos administrativos. Este tipo de incompetencia no solo refleja una deficiencia en la gestión, sino que también retrasa el avance del municipio y afecta directamente a la calidad de vida de los ciudadanos. La repetición de estos errores, evidencia la falta de idoneidad y de experiencia de los funcionarios encargados de la creación y aprobación del TUPA. El hecho de que no se haya aprendido de los errores cometidos en el pasado, sino que se opta por repetirlos, pone en evidencia que aquellos que ocupan cargos claves en la administración municipal, no están capacitados para llevar a cabo tareas esenciales; ¿cómo podemos esperar que nuestros ciudadanos reciban un servicio eficiente, si quienes gestionan el municipio no tienen las competencias mínimas necesarias? Los errores cometidos en la gestión del TUPA, no son solo fallas burocráticas, también tiene un impacto real y tangible en los servicios de los ciudadanos de La Molina, reciben, el dinero público se desperdicia en correcciones innecesarias, generando un proceso ineficiente que se convierte en una carga para la administración y para la comunidad. Esta ineficiencia mina la confianza de los ciudadanos en sus autoridades y retrasa la mejora de áreas claves como el desarrollo urbano, la seguridad y la prestación de servicios. A pesar de este historial de fracasos, hoy se presenta nuevamente un intento de aprobación del TUPA, pero sin garantías claras de que esta propuesta cumpla con los requisitos exigidos. No podemos confiar en la capacidad de funcionarios que han fallado en dos ocasiones consecutivas. La falta de transparencia y la ausencia de un plan robusto para evitar la repetición de estos errores, dejan muchas dudas sobre la viabilidad de este nuevo TUPA. No podemos permitir que se continúe con este tipo de ciclo de frustración y mal manejo. En conclusión, no podemos seguir tolerando la falta de responsabilidad y la evidente negligencia de los funcionarios encargados de elaborar y aprobar el TUPA de La Molina. La fiscalización es nuestra atribución, y es urgente que este Concejo Municipal asuma su rol de velar por el cumplimiento de las leyes y el buen desempeño de los funcionarios. Exigimos una revisión profunda de los procesos internos, la capacitación necesaria de los responsables y sobre todo, mayor transparencia en la gestión pública. La Molina merece una administración que trabaje con seriedad y eficacia, no con la displicencia que hemos visto hasta ahora. Es por ello que, con total fundamento, votaré en abstención de este TUPA. Es hora de exigir resultados. Muchas gracias.

El Señor Alcalde preguntó si había algún otro regidor que desee intervenir. Seguidamente cedió el uso de la palabra a la regidora Vázquez Angulo.

La Regidora Vázquez Angulo manifestó que, si la señora Tatiana Naldos podía un poquito explicar todo el proceso del SAT, en cuanto a la aprobación de los TUPA a nivel general de las municipalidades, le agradecería.

El Señor Alcalde indicó que acotaría que Tatiana, además, explique que el SAT siempre devuelve.

La Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional expresó que, si, efectivamente, actualmente solamente hay tres municipalidades que han ratificado, a nosotros nos devolvieron el expediente por motivo que ya la Ordenanza era con fecha 2025 y no podían ratificar con fecha 2024. Ese fue el motivo de la devolución del expediente. Cabe señalar que se ha trabajado, se ha coordinado con la PCM, por cuando todo se hace esto por el sistema SUT, ya no ya no se envía ningún documento, todo se ingresa en el sistema SUT. En el sistema SUT se ingresa el costo, se ingresa el personal directo, indirecto, las actividades, todo se ingresa en el SUT; y el sistema SUT es el que, después de haber corrido los valores, hace el valor único por cada procedimiento administrativo y servicio prestado en exclusividad. Ese es más que todo el tema del SUT, la primera vez que nos devolvieron fue por un tema de la aplicación de ciertas estandarizaciones en los procedimientos, entonces nosotros





estamos tratando de acoplarnos. Cabe señalar que, del 2019, que ha estado usted señor regidor, no se ha hecho ningún tipo de TUPA y nosotros estamos esforzándonos para tener un TUPA compilado, vigente y no por pedazos.

El Señor Alcalde: agradeció a la señora Tatiana, cree que está debidamente aclarado. Seguidamente preguntó si había Algún otro regidor que desee intervenir.

El Secretario General indicó que no se tiene.

El Señor Alcalde expresó que, no habiendo más intervenciones se da por agotado el debate. Secretario de Concejo por favor, sírvase a tomar los votos.

El Secretario de Concejo con la anuencia del Señor Alcalde procedió a tomar los votos de los señores regidores en votación ordinaria, para la aprobación del proyecto de Ordenanza remitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, presentado por la administración, obteniéndose el siguiente resultado

A FAVOR : 07 (Fernández Cáceres, Palomino Marín, Sánchez Yaringaño, Vásquez Angulo, Sacha Rodríguez, Taurer Morays y Puga Sánchez.)

EN CONTRA : 01 (Quintana Mogollón)

ABSTENCIONES : 03 (Navarro Huamani, Talavera Álvarez y Espinoza Aquino)

La Ordenanza ha sido Aprobado por mayoría.

El Señor Alcalde indicó que, la Ordenanza ha sido aprobado con dispensa de lectura y aprobación del Acta y con cargo a redacción.

A continuación, se transcribe la Ordenanza:

ORDENANZA N° | **/MDLM**

La Molina,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Extraordinaria del Concejo de la fecha, el Memorando N° 0587-2025-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0063-2025-MDLM-OGPPDI, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y el Informe Legal N° 0073-2025-MDLM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, referidos a la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, de acuerdo al artículo 200° numeral 4 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 36.3 del Artículo 36° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, y modificatorias, señala que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, aprobados para cada entidad;

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que, en el caso de Gobiernos Locales, se aprobará mediante Ordenanza Municipal;

Que, los numerales 38.2 y 38.3 del artículo 38° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y modificatorias, establecen la forma para la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que la norma que aprueba el TUPA, se publica en el diario oficial "El Peruano", en tanto que el TUPA y la norma de aprobación o modificación, se publican obligatoriamente en el portal web del diario oficial "El Peruano" en la misma fecha de publicación de la norma en el diario y adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano y en la respectiva sede digital de la entidad;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 40° establece la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria, disponiendo que las tasas y contribuciones deben ser ratificados por la Municipalidad Provincial, procedimiento que para el caso de la Provincia de Lima se encuentra establecido en la Ordenanza N° 2386-2021-MML, la cual regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulan tasas o contribuciones dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, ha elaborado el Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de La Molina, a través del cual se aprueban los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, así como los correspondientes derechos de tramitación, contando para ello con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Gerencia Municipal, por lo que corresponde ser aprobado por Concejo Municipal;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 9° numeral 8) y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó por mayoría la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRAMITACIÓN CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobación del TUPA

Apruébese el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de La Molina, el cual compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, que incluye base legal, requisitos, plazos, calificación, entre otros elementos del trámite y que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza; ello, según lo establecido en el numeral 36.3 del artículo 36° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobación de los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenido en el TUPA.

APRUEBÁSE los 236 derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que se compendian en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de La Molina, conforme a la relación que se detalla y que también contiene los trámites





Nº SUT	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS / SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE CONCEJO		
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
001	SEPARACIÓN CONVENCIONAL	487.30
002	DIVORCIO ULTERIOR	286.30
003	DISPENSA DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL	124.60
004	MATRIMONIO CIVIL - Lunes a viernes de 08:00 am a 08:00 pm: a) En el Local Municipal	376.10
	MATRIMONIO CIVIL - Lunes a viernes de 08:00 am a 08:00 pm: b) Fuera del Local Municipal (dentro del distrito)	478.10
	MATRIMONIO CIVIL - Lunes a viernes de 08:00 am a 08:00 pm: c) Fuera del Local Municipal (fuera del distrito)	598.50
	MATRIMONIO CIVIL - Sábados de 08:00 am a 8:00 pm: a) En el Local Municipal	514.00
	MATRIMONIO CIVIL - Sábados de 08:00 am a 8:00 pm: b) Fuera del Local Municipal (dentro del distrito)	549.20
	MATRIMONIO CIVIL - Sábados de 08:00 am a 8:00 pm: c) Fuera del Local Municipal (fuera del distrito)	702.10
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD		
005	COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS	0.10
006	COPIA CERTIFICADA DE PLANOS - Formato A4	0.10
	COPIA CERTIFICADA DE PLANOS - Formato A3	1.00
	COPIA CERTIFICADA DE PLANOS - Formato A2	3.00
	COPIA CERTIFICADA DE PLANOS - Formato A1	4.00
	COPIA CERTIFICADA DE PLANOS - Formato A0	5.00
	007	EXHIBICIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL DE OTROS MUNICIPIOS
008	REPROGRAMACIÓN DE FECHA Y HORA DE CEREMONIA MATRIMONIAL	55.80
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE CONCEJO - OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
009	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL - a) Copia simple formato A4 (por unidad)	0.10
	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL - b) Información en CD (por unidad)	1.00
	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL - c) Correo electrónico	GRATUITO
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD		
010	COPIAS SIMPLES DE DOCUMENTOS Y/O PLANOS - Formato A4	0.10
	COPIAS SIMPLES DE DOCUMENTOS Y/O PLANOS - Formato A3	1.00
	COPIAS SIMPLES DE DOCUMENTOS Y/O PLANOS - Formato A2	3.00
	COPIAS SIMPLES DE DOCUMENTOS Y/O PLANOS - Formato A1	4.00
	COPIAS SIMPLES DE DOCUMENTOS Y/O PLANOS - Formato A0	5.00
GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL		
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
011	RECONOCIMIENTO Y REGISTRO MUNICIPAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	GRATUITO
012	ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	GRATUITO
013	RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE O DE APOYO ALIMENTARIO	GRATUITO





015 FISCALIZACIÓN DEL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE O DE APOYO ALIMENTARIO		GRATUITO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y CULTURA - SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES		
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
015	REGISTRO MUNICIPAL DE CANES	GRATUITO
016	LICENCIA PARA TENENCIA DE CAN POTENCIALMENTE PELIGROSO	26.70
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y EJECUCIÓN COACTIVA		
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
017	FRACCIONAMIENTO Y/O APLAZAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS	GRATUITO
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD		
018	CONSTANCIA-DE NO ADEUDO	38.40
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUBGERENCIA DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA		
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
019	INAFECTACIÓN TRIBUTARIA	GRATUITO
020	DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATUITO
021	COMPENSACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATUITO
022	PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATUITO
023	PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO TRIBUTARIO - RECURSO DE RECLAMACIÓN	GRATUITO
024	PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO TRIBUTARIO: RECURSO DE APELACIÓN	GRATUITO
025	PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO TRIBUTARIO: RECURSO DE APELACION DE PURO DERECHO	GRATUITO
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD		
026	REIMPRESIÓN DE HR O PU - Por primera hoja	7.60
026	REIMPRESIÓN DE HR O PU - Por hoja adicional	0.90
027	EXPEDICIÓN DE ESTADO DE CUENTA CORRIENTE	GRATUITO
028	CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE	GRATUITO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL - SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES		
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
029	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO	182.20
030	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO	213.90
031	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO	476.80
032	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO	906.00
033	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO	174.90
034	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO	199.60
035	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO	481.20
036	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO	909.50
037	EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA 3,000 PERSONAS	463.00
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD		





038	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	85.10
GERENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SERVICIOS A LA CIUDAD - SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS		
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
039	AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN O AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EXCEPTO DE TELECOMUNICACIONES	30.40
040	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	GRATUITO
041	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN Y/O MEJORAMIENTO EN ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO (VEREDAS, SARDINELES, JARDINERAS Y RAMPAS)	150.40
042	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA EN ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	GRATUITO
043	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO	23.00
044	AMPLIACIÓN DE PLAZO DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	GRATUITO
045	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN EN ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	45.20
046	REGULARIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	37.80
047	REGULARIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN EN ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	37.80
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL - SUBGERENCIA DE SERENAZGO		
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
048	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASSETAS DE VIGILANCIA)	386.00
049	RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASSETAS DE VIGILANCIA)	316.30
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN PRIVADA - SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y AUTORIZACIONES		
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
050	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CAMBIO DE GIRO	124.30
051	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (CON ITSE POSTERIOR)	305.10
052	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR)	337.20
053	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (CON ITSE PREVIA)	593.10
054	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON ITSE PREVIA)	1017.90
055	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (CON ITSE PREVIA)	1005.30
056	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR)	347.30
057	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (CON ITSE PREVIA)	604.30
058	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON ITSE PREVIA)	1032.60
059	TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA	120.60
	PERMISO DE ACTIVIDADES	GRATUITO
	LICENCIA PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO PARA BODEGAS	GRATUITO





062	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL PARA EL USO COMERCIAL DE LA VÍA PÚBLICA: VENTA DE GOLOSINAS, HELADOS, EMOLIENTES, FLORES, PERIÓDICOS, SERVICIOS DE CERRAJERÍA, LUSTRADO DE CALZADO Y CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA - CAMBISTA	225.00
063	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR SENCILLOS - TIPO: PLANCHETA PUBLICITARIA, RÓTULO ADHESIVO. EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	231.60
064	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR ILUMINADO- TIPO: RÓTULO ADHESIVO EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	269.90
065	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR SENCILLOS - TIPO: PANEL SIMPLE, BANDERA, VALLA, PALETA Y VOLUMÉTRICO. EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	330.30
066	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR LUMINOSO O ILUMINADO - TIPO: PANEL SIMPLE, BANDERA, VALLA, PALETA Y VOLUMÉTRICO. EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	386.30
067	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR ESPECIAL - TIPO: PANEL SIMPLE, BANDERA, VALLA, PALETA Y VOLUMÉTRICO. EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	386.30
068	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR SENCILLOS - TIPO: PANEL MONUMENTAL, PANEL MONUMENTAL UNIPOLAR Y TÓTEM. EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	348.80
069	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR LUMINOSO O ILUMINADO - TIPO: PANEL MONUMENTAL, PANEL MONUMENTAL UNIPOLAR Y TÓTEM. EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	408.50
070	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR ESPECIAL - TIPO: PANEL MONUMENTAL, PANEL MONUMENTAL UNIPOLAR Y TÓTEM. EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	408.40
071	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR SENCILLOS - TIPO: AFICHE, BANDEROLA, INFLABLE PUBLICITARIO DE CAMPAÑAS O EVENTOS TEMPORALES (TIEMPO MÁXIMO DE 06 MESES). EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	232.30
072	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR LUMINOSO O ILUMINADO TIPO: AFICHE (APLICA SOLO PARA ILUMINADO), BANDEROLA (APLICA SOLO PARA ILUMINADO), INFLABLE PUBLICITARIO DE CAMPAÑAS O EVENTOS TEMPORALES (TIEMPO MÁXIMO DE 06 MESES). EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	271.40
073	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR ESPECIAL TIPO: INFLABLE PUBLICITARIO DE CAMPAÑAS O EVENTOS TEMPORALES (TIEMPO MÁXIMO DE 06 MESES). EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	271.40
074	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR SENCILLOS - TIPO: PANEL SIMPLE, BANDERA, PALETA Y VOLUMÉTRICO. EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	354.40
075	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR LUMINOSO O ILUMINADO - TIPO: PANEL SIMPLE, BANDERA, PALETA Y VOLUMÉTRICO. EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	410.30
076	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR ESPECIAL - TIPO: PANEL SIMPLE, BANDERA Y VOLUMÉTRICO. EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	410.30
077	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR SENCILLOS - TIPO: PANEL MONUMENTAL, PANEL MONUMENTAL UNIPOLAR Y TÓTEM. EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	369.20
078	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR LUMINOSO O ILUMINADO - TIPO: PANEL MONUMENTAL, PANEL MONUMENTAL UNIPOLAR Y TÓTEM. EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	432.50
079	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR ESPECIAL - TIPO: PANEL MONUMENTAL, PANEL MONUMENTAL UNIPOLAR Y TÓTEM. EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	432.50
080	BAJA DE AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR	GRATUITO
081	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS O NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES NO CONFINADOS (ABIERTOS AL PÚBLICO) EVENTUALES	257.80
082	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS O NO DEPORTIVOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS - REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES QUE TENGAN COMO USO LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES Y QUE REQUIERAN EL ACONDICIONAMIENTO O INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS TEMPORALES QUE INCIDAN DIRECTAMENTE EN EL NIVEL DE RIESGO CON EL CUAL OBTUVIERON SU CERTIFICADO DE ITSE	149.20





083	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS O NO DEPORTIVOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS - REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES QUE TENGAN COMO USO LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES Y QUE REQUIERAN EL ACONDICIONAMIENTO O INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS TEMPORALES QUE INCIDAN DIRECTAMENTE EN EL NIVEL DE RIESGO CON EL CUAL OBTUVIERON SU CERTIFICADO DE ITSE	149.20
084	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS O NO DEPORTIVOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS - REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES CUYA ACTIVIDAD ES DISTINTA A LA FINALIDAD PARA LA CUAL SE OTORGÓ EL CERTIFICADO DE ITSE	149.20
085	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS O NO DEPORTIVOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS - REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES CUYA ACTIVIDAD ES DISTINTA A LA FINALIDAD PARA LA CUAL SE OTORGÓ EL CERTIFICADO DE ITSE	149.20
086	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS O NO DEPORTIVOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS - REALIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA EN UN ÁREA CONFINADA CON LIMITACIONES O RESTRICCIONES A LA ENTRADA Y/O SALIDA QUE INCREMENTEN EL RIESGO	149.20
087	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS O NO DEPORTIVOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS - REALIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA EN UN ÁREA CONFINADA CON LIMITACIONES O RESTRICCIONES A LA ENTRADA Y/O SALIDA QUE INCREMENTEN EL RIESGO	149.20
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD		
088	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	100.10
089	DUPLICADO DE LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR	99.30
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS, PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO		
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
090	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLEN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.	503.90
091	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE A PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL SECTOR VIVIENDA, PARA LA REUBICACIÓN DE BENEFICIARIOS DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIA DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL, ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.2.1 DEL ARTÍCULO 3, DE LA LEY N° 27829, LEY QUE CREA EL BONO FAMILIAR HABITACIONAL (BFH).	503.90
092	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD PARA UNIDADES PREDIALES DE USO RESIDENCIAL NO MAYORES DE CINCO (5) HECTÁREAS, QUE CONSTITUYAN ISLAS RÚSTICAS Y QUE CONFORMEN UN LOTE ÚNICO, SIEMPRE Y CUANDO NO ESTÉ AFECTO AL PLAN VIAL PROVINCIAL O METROPOLITANO	540.70
093	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA UNIDADES PREDIALES DE USO RESIDENCIAL NO MAYORES DE CINCO (5) HECTÁREAS, QUE CONSTITUYAN ISLAS RÚSTICAS Y QUE CONFORMEN UN LOTE ÚNICO, SIEMPRE Y CUANDO NO ESTÉ AFECTO AL PLAN VIAL PROVINCIAL O METROPOLITANO.	83.80
094	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD PARA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA QUE CORRESPONDA A ALGUNA ETAPA DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO.	575.70
095	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA QUE CORRESPONDA A ALGUNA ETAPA DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO.	83.80
096	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA QUE SOLICITEN VENTA GARANTIZADA DE LOTES.	534.50
097	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA QUE SOLICITEN VENTA GARANTIZADA DE LOTES	83.80





098	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA DE VIVIENDAS EN LAS QUE EL NÚMERO, DIMENSIONES DE LOTES A HABILITAR Y TIPO DE VIVIENDAS A EDIFICAR SE DEFINAN EN EL PROYECTO, SIEMPRE QUE SU FINALIDAD SEA LA VENTA DE VIVIENDAS EDIFICADAS.	534.50
099	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA DE VIVIENDAS EN LAS QUE EL NÚMERO, DIMENSIONES DE LOTES A HABILITAR Y TIPO DE VIVIENDAS A EDIFICAR SE DEFINAN EN EL PROYECTO, SIEMPRE QUE SU FINALIDAD SEA LA VENTA DE VIVIENDAS EDIFICADAS.	83.80
100	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA TODAS LAS DEMÁS HABILITACIONES URBANAS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D, COMO AQUELLAS A EJECUTARSE SOBRE PREDIOS QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO Y EN ECOSISTEMAS FRÁGILES	534.30
101	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA TODAS LAS DEMÁS HABILITACIONES URBANAS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D, COMO AQUELLAS A EJECUTARSE SOBRE PREDIOS QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO Y EN ECOSISTEMAS FRÁGILES	83.80
102	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA PROCESO DE REURBANIZACIÓN	534.50
103	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA PREDIOS QUE NO COLINDEN CON ÁREAS URBANAS O COLINDEN CON PREDIOS QUE CUENTEN CON PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA APROBADOS Y NO EJECUTADOS, POR TANTO, REQUIERE DE LA FORMULACIÓN DE UN PLANEAMIENTO INTEGRAL.	534.50
104	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA PREDIOS QUE COLINDEN CON ZONAS ARQUEOLÓGICAS, BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN O, CON ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.	521.30
105	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA PREDIOS QUE COLINDEN CON ZONAS ARQUEOLÓGICAS, BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN O, CON ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	83.80
106	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA CON O SIN CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA, PARA FINES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y USOS ESPECIALES (OU)	521.30
107	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS CON O SIN CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA, PARA FINES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y USOS ESPECIALES (OU).	83.70
108	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA, APROBADOS BAJO MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES, ANTES DE SU EJECUCIÓN	503.90
109	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA, APROBADOS BAJO MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD, ANTES DE SU EJECUCIÓN	366.90
110	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA, APROBADOS BAJO MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS, ANTES DE SU EJECUCIÓN	76.30
111	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA, APROBADOS BAJO MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA, ANTES DE SU EJECUCIÓN	534.50
112	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA, APROBADOS BAJO MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS, ANTES DE SU EJECUCIÓN	83.80
113	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA, APROBADOS BAJO MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA, ANTES DE SU EJECUCIÓN	544.20
114	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA ANTES DE SU EJECUCIÓN, MODALIDAD D, APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS.	83.80
115	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA.	546.10





116	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS EN ÁREA URBANIZABLE INMEDIATA CON APROBACIÓN DE PLANEAMIENTO INTEGRAL.	546.20
117	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA CON LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD.	649.60
118	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA CON LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	579.50
119	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA CON LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	579.50
120	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANIZABLE INMEDIATA O QUE NO COLINDEN CON ÁREAS URBANAS O QUE COLINDEN CON PREDIOS CON PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA APROBADOS Y NO EJECUTADO CON APROBACIÓN DE PLANEAMIENTO INTEGRAL, Y CON LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	579.50
121	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO	546.20
122	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES, APROBADAS BAJO MODALIDAD A	315.30
123	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES, APROBADAS BAJO MODALIDAD B	322.80
124	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES, APROBADAS BAJO MODALIDAD C	391.10
125	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES, APROBADAS BAJO MODALIDAD D	436.80
126	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES NO SUSTANCIALES, APROBADAS BAJO MODALIDAD A	321.00
127	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES NO SUSTANCIALES, APROBADAS BAJO MODALIDAD B	328.50
128	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES NO SUSTANCIALES, APROBADAS BAJO MODALIDAD C	396.80
129	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES NO SUSTANCIALES, APROBADAS BAJO MODALIDAD D	442.30
130	RECEPCIÓN PARCIAL DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA POR ETAPAS	307.80
131	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS	583.10
132	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES EJECUTADAS SIN LICENCIA	594.30
133	APROBACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE HABILITACIONES URBANAS - MODALIDAD C	463.20
134	APROBACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE HABILITACIONES URBANAS - MODALIDAD D	516.40
135	APROBACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C CON LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA DE ALGUNA DE LAS ETAPAS	481.70
136	APROBACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D CON LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA DE ALGUNA DE LAS ETAPAS	504.60
137	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA DE ALGUNA DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO INTEGRAL APROBADO	75.10
138	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA	GRATUITO
139	REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA	263.50
140	VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA RECTIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y TÍTULO SUPLETORIO EN PREDIOS URBANOS (POR CADA PREDIO)	203.50
141	CONSTANCIA DE POSESION PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BASICOS	150.00
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD		
142	CERTIFICADO DE JURISDICCION	90.80
143	CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS	78.90
144	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	





145	CERTIFICADO CATASTRAL	99.90
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS		
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
146	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS, SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE	656.40
147	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, CONFORMIDAD DE OBRA O DECLARATORIA DE FÁBRICA Y/O EDIFICACIÓN SIN CARGA Y LA SUMATORIA DEL ÁREA TECHADA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200 M2.	656.40
148	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, SIN MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, NI CAMBIO DE USO, NI AUMENTO DE ÁREA TECHADA	656.40
149	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MÁS DE 20 METROS DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN	656.40
150	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES DE HASTA TRES (03) PISOS DE ALTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMISÓTANO NI SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO HAGA USO DE EXPLOSIVOS.	656.40
151	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA AMPLIACIONES Y REMODELACIONES CONSIDERADAS COMO OBRAS MENORES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA G.040, "DEFINICIONES" DEL RNE	656.40
152	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA EDIFICACIONES CORRESPONDIENTES A PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL SECTOR VIVIENDA, PARA LA REUBICACIÓN DE BENEFICIARIOS DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIA DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL, ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.2.1 DEL ARTÍCULO 3, DE LA LEY Nº 27829, LEY QUE CREA EL BONO FAMILIAR HABITACIONAL (BFH)	656.40
153	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALIGEN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	656.40
154	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA EDIFICACIONES DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LAS DE CARÁCTER POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, ASÍ COMO LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN PENAL	656.10
155	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA EDIFICACIONES DE UNIVERSIDADES NACIONALES	656.40
156	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA EDIFICACIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ESTATALES	656.40
157	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES	656.40
158	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD PARA EDIFICACIONES CON FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS, SIEMPRE QUE EL PROYECTO TENGA UN MÁXIMO DE 3 000 M2 DE ÁREA TECHADA	2532.40
159	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES CON FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS, SIEMPRE QUE EL PROYECTO TENGA UN MÁXIMO DE 3 000 M2 DE ÁREA TECHADA	89.60
160	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO EL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN	2532.40





161	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO EL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN	89.60
162	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO	2532.40
163	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO	89.60
164	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD PARA DEMOLICIÓN PARCIAL	2532.40
165	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA DEMOLICIÓN PARCIAL	89.60
166	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD PARA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (5) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANO Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS	1486.10
167	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (5) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANO Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS	89.50
168	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD PARA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDEN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO	2532.40
169	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS PARA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDEN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO	89.60
170	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES CON FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS, QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS, DE CINCO (05) PISOS O DE 3 000 M2 DE ÁREA TECHADA	610.20
171	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES CON FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS, QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS, DE CINCO (05) PISOS O DE 3 000 M2 DE ÁREA TECHADA	89.70
172	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES CON FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D	610.20
173	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES CON FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D	89.70
174	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	610.20
175	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	89.70
176	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA	610.20
177	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA	89.70
178	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30 000 M2 DE ÁREA TECHADA	610.20





179	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30 000 M2 DE ÁREA TECHADA	89.70
180	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES DE MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15 000 M2 DE ÁREA TECHADA	610.20
181	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15 000 M2 DE ÁREA TECHADA	89.70
182	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20 000 OCUPANTES	610.20
183	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20 000 OCUPANTES	89.70
184	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (5) PISOS, O QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS	411.10
185	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (5) PISOS, O QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS	89.70
186	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D	610.20
187	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D	89.70
188	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL	610.20
189	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL	89.70
190	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES CON FINES DE INDUSTRIA	610.20
191	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES CON FINES DE INDUSTRIA	89.70
192	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LAS EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30 000 M2 DE ÁREA TECHADA	610.20
193	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA LAS EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30 000 M2 DE ÁREA TECHADA	89.70
194	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LAS EDIFICACIONES DE MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15 000 M2 DE ÁREA TECHADA	610.20
195	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA LAS EDIFICACIONES DE MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15 000 M2 DE ÁREA TECHADA	89.70
196	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20 000 OCUPANTES	610.20
197	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20 000 OCUPANTES	89.70





198	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES CON FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	610.20
199	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES CON FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	89.70
200	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL	610.20
201	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS PARA AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL	89.70
202	MODIFICACIÓN DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA	391.00
203	MODIFICACIÓN DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA	473.40
204	MODIFICACIÓN DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA	473.40
205	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, ANTES DE SU EJECUCIÓN	656.40
206	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, ANTES DE SU EJECUCIÓN	385.70
207	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA DE LOS REVISORES URBANOS, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, ANTES DE SU EJECUCIÓN	89.60
208	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, ANTES DE SU EJECUCIÓN	473.40
209	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, ANTES DE SU EJECUCIÓN.	97.10
210	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, ANTES DE SU EJECUCIÓN	457.80
211	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, ANTES DE SU EJECUCIÓN.	97.10
212	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, ANTES DE SU EJECUCIÓN	656.40
213	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, ANTES DE SU EJECUCIÓN	391.10
214	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA DE LOS REVISORES URBANOS, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, ANTES DE SU EJECUCIÓN	89.60
215	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, ANTES DE SU EJECUCIÓN	473.40
216	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, ANTES DE SU EJECUCIÓN	97.10





217	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, ANTES DE SU EJECUCIÓN	457.80
218	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, ANTES DE SU EJECUCIÓN	97.10
219	APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD B - EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA.	178.40
220	APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD C - EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	193.80
221	APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD D - EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	193.70
222	PREDECLARATORIA DE EDIFICACIÓN PARA MODALIDADES A, B, C Y D.	390.70
223	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (CASCO NO HABITABLE)	352.80
224	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C (CASCO NO HABITABLE)	412.10
225	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D (CASCO NO HABITABLE)	445.50
226	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (CASCO NO HABITABLE)	479.10
227	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C (CASCO NO HABITABLE)	545.90
228	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D (CASCO NO HABITABLE)	590.10
229	DECLARACIÓN MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN TERMINADA PARA LAS MODALIDADES B, C Y D	507.80
230	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD A	380.50
231	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LAS MODALIDADES B, C Y D	450.70
232	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD A	69.50
233	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B	705.00
234	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C	545.90
235	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D	612.50
236	LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES	454.10
237	APROBACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EDIFICACIÓN PARA LA MODALIDAD C - EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	585.50
238	APROBACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EDIFICACIÓN PARA LA MODALIDAD D - EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	652.20
239	APROBACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EDIFICACIÓN CON LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE ALGUNA DE LAS ETAPAS EN MODALIDAD C - EVALUACIÓN PREVIA POR COMISIÓN LA TÉCNICA	601.10
240	APROBACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EDIFICACIÓN CON LA EMISIÓN DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE ALGUNA DE LAS ETAPAS EN MODALIDAD D - EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	667.80
241	LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE ALGUNA DE LAS ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD	83.60
242	PRÓRROGA DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN	GRATUITO
243	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN	293.60
244	ASIGNACIÓN DE NUMERACIÓN MUNICIPAL	83.70
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD		
	CERTIFICADO DE NUMERACIÓN MUNICIPAL	51.50





ARTÍCULO TERCERO. - Exigibilidad de los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenido en el TUPA.

Dispóngase que los derechos de tramitación a los que se hace referencia el artículo segundo, sean exigibles a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que los ratifique y de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - Adecuación de los procedimientos administrativos estandarizados.

Precisese que los procedimientos administrativos vinculados con Licencia de Funcionamiento, se encuentran adecuados al Decreto Supremo N° 200-2020-PCM, que aprueba procedimientos administrativos estandarizados de Licencia de Funcionamiento y Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas. Asimismo, los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad vinculados a Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, se encuentran adecuados al Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, que aprueba procedimientos administrativos estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de competencia de los gobiernos locales.

Del mismo modo, los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad vinculados a Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, se encuentran adecuados al Decreto Supremo N° 146-2023-PCM, que aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 28976, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional y en la sede institucional de las estructuras de costos de los procedimientos administrativos de licencias de funcionamiento, así como los planos de zonificación e índice de usos (compatibilidad de usos), esto último con la finalidad de facilitar la adecuada formulación de las solicitudes de licencias de funcionamiento.

ARTÍCULO QUINTO. - Adecuación al Decreto Supremo N° 164-2020-PCM.

Precisese que el procedimiento administrativo "Acceso a la Información Pública Creada u Obtenida por la Entidad, que se Encuentre en su Posesión o Bajo su Control" se encuentra adecuado a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, que aprueba el procedimiento administrativo estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control, en lo referido a los requisitos, plazos, derechos de tramitación y demás aspectos.

ARTÍCULO SEXTO. - Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 29022.

Precisese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones para instalación de infraestructura de telecomunicaciones se encuentran adecuados a la Ley N° 29022, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, y modificatorias. En cumplimiento de las formalidades previstas en las citadas normas, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional o en el Diario Oficial El Peruano y/o uno de mayor circulación nacional, las estructuras de costos que sustenten la determinación del importe de las tasas que cobren de los procedimientos de telecomunicaciones.

ARTÍCULO SÉTIMO. - Disponibilidad de la Información

La presente Ordenanza, el Anexo TUPA y el Acuerdo ratificatorio estarán disponibles en el portal electrónico de Servicio de Administración Tributaria – SAT (www.sat.gob.pe).

ARTÍCULO OCTAVO. – Publicidad

La presente Ordenanza y el Acuerdo ratificatorio serán publicados en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, la presente Ordenanza y el Anexo que contiene los procedimientos y servicios aprobados, serán publicados en el Portal del Diario Oficial El Peruano y serán difundidos, adicionalmente, a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina (www.munimolina.gob.pe).

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Ordenanza y las partes que la integran, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifique y de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en los portales electrónicos mencionados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO. - DERÓGUESE toda disposición o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - Encargar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza y sus anexos, a todos los órganos y unidades orgánicas que integran la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Señor Alcalde solicitó al Secretario de Concejo de cuenta del tercer punto de agenda.

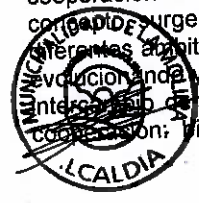
El Secretario de Concejo señaló que, como tercer punto de agenda se tiene:

3. PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE AUTORIZA VIAJE AL EXTERIOR EN COMISIÓN DE SERVICIOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD, PARA PARTICIPAR EN EVENTO "REUNIÓN TÉCNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID", EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER SINERGIAS EN ÁREAS CLAVES COMO SEGURIDAD CIUDADANA, TECNOLOGÍA, OBRAS, SOSTENIBILIDAD Y DEPORTES.

Como antecedente se tiene la invitación remitida por el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, para participar en el evento denominado "Reunión Técnica en el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid", en representación de la Municipalidad Distrital de La Molina, con el objetivo de fortalecer sinergias en áreas clave como seguridad ciudadana, tecnología, obras, sostenibilidad y deportes. Se tiene el pronunciamiento de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Se entregó el proyecto de Acuerdo de Concejo con sus antecedentes a los señores regidores. A consideración del Concejo, con la precisión que la Gerencia Municipal ha realizado la sustentación correspondiente para la propuesta de Acuerdo del Concejo, que obra en los antecedentes remitidos. Asimismo, se cuenta también con la disponibilidad presupuestal correspondiente, para la implementación del Acuerdo de Concejo, y se tiene el informe legal sobre la materia. La exposición de la propuesta se va a realizar por la especialista Maricarmen Lanfranco y el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.

El Señor Alcalde invitó en primer lugar a la señora Maricarmen Lanfranco.

La Especialista Maricarmen Lanfranco manifestó que, quiere hacer una breve explicación sobre el tema de cooperación internacional, en particular el mecanismo de hermanamientos. La Cooperación Internacional, el término, el concepto surge una vez finalizada la Segunda Guerra Mundial, con la necesidad de que los países puedan colaborar en diferentes ámbitos, sobre todo en materia de seguridad, de salud y de desigualdades. Sin embargo, con los años ha ido evolucionando y ha pasado de ser una cooperación meramente asistencial, a tener un enfoque integral, que incluye el intercambio de conocimientos, la tecnología sostenible y modelos de gobernanza global. Existen diferentes tipos de cooperación: bilateral, multilateral, cooperación técnica, financiera y cultural; y existen diferentes beneficios de la





cooperación internacional como pueden verlo en la diapositiva. ¿Qué es un hermanamiento? Un hermanamiento, es un mecanismo de cooperación internacional, es un acuerdo formal entre dos ciudades o municipios de diferentes países, para fomentar la cooperación en áreas como la cultura, la educación, el comercio, el desarrollo social, entre otros. Los objetivos de un hermanamiento son, fomentar el intercambio cultural, promover el desarrollo económico y turístico, colaborar en proyectos de infraestructura y sostenibilidad, generar redes de apoyo mutuo y el intercambio de conocimiento y de experiencias. ¿Por qué el mecanismo de hermanamiento es un mecanismo eficiente en la cooperación internacional? En primer lugar, porque se abre un abanico de posibilidades de trabajo conjunto, facilitando el intercambio directo de recursos y de conocimientos. En segundo lugar, facilita la creación de proyectos conjuntos, en áreas como tecnología, sostenibilidad, infraestructura, seguridad, entre otros y estos proyectos tienden a ser más exitosos y más sostenibles en el tiempo, porque se basan en cooperación directa, en el conocimiento compartido y en recursos de ambas ciudades. Finalmente, permite que los funcionarios públicos de una ciudad, aprendan de las nuevas prácticas y experiencias de la otra ciudad, esto puede resultar en mejoras en la gobernanza, la administración pública, la implementación de políticas urbanas efectivas, especialmente en áreas como el medio ambiente, por ejemplo, en transporte, en educación o en salud. ¿En qué se beneficia La Molina de un convenio de hermanamiento? Al tener un socio estratégico en particular, con el hermanamiento de Las Rozas, en Europa, a través de la firma del Convenio en Hermanamiento, podremos tener un mayor acceso a fondos de la Unión Europea, directamente a través de nuestra sociedad con un distrito europeo. Por otro lado, es un mecanismo eficiente para capacitar a nuestros funcionarios, con un coste bajo en favor del desarrollo del distrito. Capacitar a los funcionarios del municipio, como ustedes saben, es fundamental, porque mejora la eficiencia, fortalece la calidad de los servicios públicos y contribuye al desarrollo sostenible de la comunidad, que es lo que todos estamos buscando para nuestro distrito. Por otro lado, permite al municipio acceso a donaciones para proyectos y finalmente permite establecer conexiones con otros municipios de diferentes países, lo que abre una puerta de colaboración más amplia con otras regiones del mundo e ingresar a una red internacional de cooperación. ¿Por qué Las Rozas? Las Rozas es un distrito ubicado al norte de Madrid, a veinte kilómetros, pertenece a la Comunidad de Madrid. Es conocida por ser un área residencial que combina un alto nivel de calidad de vida, acceso a servicios, espacios naturales y un desarrollo urbano moderno, pero lo que más caracteriza a Las Rozas, es su gran capacidad tecnológica, su desarrollo y su avance tecnológico. Es una de las pocas ciudades SmartCities del mundo. El alcalde de Las Rozas es presidente de la Red Española de SmartCities. Tienen hermanamientos y convenios con otras ciudades, que a la vez nos abre a nosotros más puertas y más oportunidades de cooperar. Es la ciudad con más nominaciones a los premios del Congreso Nacional de Innovación de Servicios Públicos, que son unos premios que reconocen los proyectos más innovadores en el ámbito de la administración pública. Por otro lado, tienen una medalla al mérito en la Ciberdefensa, que ha sido otorgada por la Asociación Profesional de Peritos en Nuevas Tecnologías, en España. Y finalmente, Las Rozas Innova, que es un proyecto que tienen ellos, fue galardonada con el premio, "La Mejor Iniciativa de Movilidad Sostenible en España". Ahora, el viaje a Las Rozas, programado para marzo-abril del 2025. En el marco de la firma del hermanamiento, nosotros recibimos en el mes de enero, como ustedes saben, a cuatro funcionarios del distrito de Las Rozas. Tuvimos unas jornadas intensas de cuatro días, en los que tuvimos a estos cuatro funcionarios en esta misma sala, de ocho de la mañana a seis de la tarde, en jornadas muy intensas de trabajo, donde pudimos aprender mucho acerca de las temáticas que se trataron con estos especialistas. En reciprocidad, el Ayuntamiento de Las Rozas va a recibir a un equipo de La Molina y las temáticas propuestas han sido: seguridad, tecnología, sostenibilidad y obras. Se logró que la invitación fuera dirigida a diez personas de la municipalidad, sin embargo, por la inquietud de muchos de ustedes, se redujo el equipo a cinco personas, que han sido seleccionadas porque han denotado un gran trabajo y esfuerzo a lo largo de estos años. El Ayuntamiento ha ofrecido hacerse cargo del alojamiento, el desayuno, el almuerzo y los traslados del personal, son 4 días de jornada intensa de trabajo y visitas a proyectos en las materias antes señaladas. ¿Por qué es importante este viaje? Por un lado, el viaje tiene dos componentes, un componente meramente político como siempre pasa, este vínculo político se estableció, un primer vínculo político se estableció gracias al alcalde Uceda, quien se puso en contacto con el alcalde de la Uz, que es el alcalde del Ayuntamiento de Las Rozas. Gracias a este encuentro hemos podido aterrizar el convenio de hermanamiento, y este viaje va a tener claramente un componente de representación política, con el alcalde o con el regidor a quien él le delegue la función. Por otro lado, se trata de un componente meramente técnico, no debemos olvidar que el objetivo de este viaje va más allá de la firma del convenio, buscamos que nuestros funcionarios puedan visualizar la realidad avanzada del distrito de Las Rozas y puedan traer a La Molina todos los conocimientos adquiridos en los cuatro días de jornadas laborales. Otra cosa que quiero mencionar y que a lo mejor puede no quedar clara, nuestros funcionarios no están yendo a hacer turismo, nuestros funcionarios están yendo a sumergirse, a captar todos los conocimientos en las temáticas que han sido propuestas para las jornadas laborales. Entonces, se trata básicamente de un viaje técnico en temas de relevancia para nuestro distrito, en los que tenemos mucho que aprender de Las Rozas. En particular, quisiera contarles un proyecto, por ejemplo, que tiene Las Rozas. Las Rozas tienen muchos proyectos tecnológicos, tienen un GEOPORTAL, tienen infinidad de proyectos, pero voy a coger uno de ellos como para hacer clara una situación. Ellos tienen una aplicación que se llama Las Rozas SmartCity, en esta aplicación el ciudadano puede acceder a hacer trámites, cualquier tipo de trámites, cualquier tipo de pago, puede hacer reportes sobre problemas en su distrito, puede llamar a un botón de emergencia, se pueden hacer múltiples cosas a través de esta aplicación, si nosotros queremos replicar una aplicación como esta, lo ideal sería que la persona encargada de tecnología pueda ir, conocer, qué software se utiliza, cómo fueron los mecanismos, cuál fue el trabajo que se hizo para poder desarrollar esta aplicación. Y así un ejemplo como este, a todas las otras temáticas. Un viaje abre posibilidades y abre puertas y da visibilidad a cómo funciona un distrito de tal envergadura, como es Las Rozas.

Finalmente, quisiera terminar con una frase, que es que la cooperación puede ser un motor para el desarrollo para La Molina, ayudando a la ciudad a modernizarse, a impulsar su economía, a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, como el regidor, Talavera ha mencionado en sus participaciones, y posicionarse como un referente de sostenibilidad e





innovación. Las alianzas estratégicas con otros países y ciudades, son claves para enfrentar los desafíos y aprovechar oportunidades de crecimiento, gracias.

El Señor Alcalde agradeció a la señora Maricarmen. Seguidamente cedió el uso de la palabra al señor Julio Córdova, para hacer la sustentación administrativa.

El Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas expresó que, administrativamente la documentación se inicia con la carta del alcalde de Las Rozas de Madrid, procedimentalmente esto fue evaluado por la Gerencia Municipal, la Gerencia Municipal a raíz de los temas a tratar, que son seguridad ciudadana, tecnología, obras y sostenibilidad, solicita a las unidades orgánicas para que acrediten a un representante. Como consecuencia de ello, finalmente se eligió a cinco funcionarios de la municipalidad, esto se envió a la Oficina General de Administración y Finanzas para efectos de la cobertura financiera y presupuestal, se ha tenido ya la cobertura presupuestal y también la cobertura financiera, los recursos no afectan la operatividad de la municipalidad, como se ha comentado en algunos fueros, lo que se hace es, se ha proyectado los ahorros corrientes hasta el diciembre, y como consecuencia de los ahorros corrientes, la Gerencia de Administración ha dispuesto de un presupuesto que solamente comprende los pasajes aéreos de los cinco funcionarios y un viático diario, que no está cubierto, de 100 soles diarios, que más o menos son 25 euros, bastante austero y ajustándonos a los presupuestos y a las medidas de autoridad impuestas por el señor Alcalde. Toda esta información se ha elevado a la Secretaría de Concejo, para que a su vez el Concejo Municipal apruebe esta propuesta de viaje, eso sería todo señor Alcalde.

El Señor Alcalde agradeció señor Julio Córdova. Seguidamente preguntó si había algún regidor que desee intervenir. Acto seguido cedió el uso de la palabra a la regidora Quintana Mogollón.

La regidora Quintana Mogollón manifestó que, en primer lugar, quiere dejar claro que un funcionario tiene un puesto que puede ser de carácter temporal o puede también presentar una renuncia o también lo pueden despedir. Hace poco, denunció y justamente va a ir al tema, en el tema de agenda, del punto de agenda después, hace poco denunció con fecha 26 de febrero de este año, que tomó conocimiento mediante una Resolución de Gerencia Municipal N° 069-2025-MDLM-GM, de fecha 12 de febrero del 2025, en donde la Gerente Municipal encargada - Haydee Josefina Yong, autoriza el desplazamiento temporal de la funcionaria Doris Violeta Alzamora Chamorro - Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial, del 13 al 25 de febrero, quien solicita autorización para viajar en comisión de servicios, al Congreso Internacional ITS por sus siglas en inglés, a realizarse en Madrid del 14 al 23 de febrero, con goce de remuneraciones. De acuerdo a lo glosado en la respuesta que le han remitido a su persona, con Oficio N° 0125-2025 de fecha 12 de marzo del presente, se fundamenta en que el viaje se basa en lo contemplado en el Decreto Legislativo N° 1057, que es el Decreto que regula a los CAS y la comisión de servicio en sus funciones. Asimismo, dentro del informe se obvia información relevante como la invitación, el programa, el costo de los pasajes, viáticos y todo aquello que implicaba el desplazamiento, estoy hablando del informe de la señora Chamorro. Independientemente de ello, la Gerencia Municipal, se ha tomado una competencia que no le corresponde, dado que la funcionaria cometió el hecho irregular, estando sometida a la Ley Orgánica de Municipalidades, y sus funciones se someten a la fiscalización del Concejo Municipal, más aún cuando la solicitud conlleva al goce de remuneraciones y el desplazamiento tiene una consecuencia de atender las necesidades u objetivos institucionales del distrito de La Molina, las que aparentemente no se justifican. En tanto, correspondía al Concejo Municipal en el ejercicio del poder de sus atribuciones, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, en el inciso 11 artículo 9° que señala, autorizar, corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país, que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario. Les comento señores miembros del Concejo, que en el Informe N° 0076-2025 de los antecedentes que ustedes tienen en su mano, el 3.6 señala sobre este permiso, el cual no se ha cumplido en aquella fecha con la funcionaria a la que me refiero. Por lo tanto, la funcionaria presuntamente abandonó el cargo sin el permiso correspondiente conforme a ley, al hacer presuntamente uso indebido de los recursos públicos, inclusive presuntamente vinculada al delito de cohecho pasivo impropio de acuerdo al artículo 394 del Código Penal que dice "El funcionario, servidor público que acepte o reciba donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio indebido, para realizar un acto propio de su cargo o empleo sin faltar a su obligación como consecuencia del ya realizado, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años, y conlleva la inhabilitación del cargo conforme el inciso 1 y 2 del artículo 36° del Código Penal. Asimismo, también se deben sumar la falta grave en el contexto administrativo. Siendo así señores miembros del Concejo, estamos facultados a fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Quedamos habilitados para denunciar ante el Órgano de Control Institucional, como yo lo he hecho y que no recibo respuesta hasta el día de hoy, aquello que contraviene la ley y perjudica a la comuna, y esta obviamente a través de su Informe de Control se lo dirá al Procurador Público, para ver si determina hay algún tipo de responsabilidad, penal, civil o administrativa. Yo digo ¿cómo es posible votar por un viaje de los funcionarios? no me voy a referir a los regidores, si sus cargos son temporales, son cargos en los cuales se ha dicho en la introducción, que pueden ser despedidos o pueden renunciar, conforme ha pasado con la Secretaria General, acá tenemos al doctor Andrés Bermúdez presente, gracias.

El Señor Alcalde pregunto si había algún otro regidor. Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor. Óscar

El regidor Fernández Cáceres manifestó que, cree que es una gran oportunidad la que se presenta con este hermanamiento con la municipalidad de Las Rozas, es una muestra más de que el distrito tiene un crecimiento, un desarrollo armónico en relación a la calidad de vida que todos tenemos aquí. Cree que se pueden presentar algunos

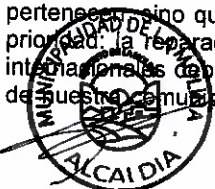




comentando que no es así, pero en realidad La Molina, los que vivimos en La Molina vivimos muy contentos, muy felices, desarrollamos en un distrito que tiene las comodidades y el prestigio que bien ganado lo tiene por tantos años. Por lo tanto, si alguien ha investigado un poco de la municipalidad de Las Rozas, conocerá que es una municipalidad muy importante en España, y que este hermanamiento, en realidad, nos puede vincular para mejorar aún más la calidad que nosotros buscamos tener aquí. Está claro y por la experiencia profesional mía, en particular puedo mencionar, que muchas de las cosas que nosotros hacemos en nuestro país, se vienen haciendo con una obsolescencia brutal, en general, no hablo puntualmente del distrito, y que este desarrollo se ve materializado en la parte deportiva de la infraestructura que nosotros manejamos y los sistemas de los cuales nosotros estamos imbuidos día a día, y no encontramos luego explicación de por qué no los podemos resolver de manera adecuada o de manera como lo hacen otras realidades. Esto, lo vemos día a día, y esto fue una de las críticas principales cuando se hicieron los Juegos Panamericanos en Lima 2019. ¿Por qué tuvimos que poder recurrir a un G to G, cuando se hizo los Juegos Panamericanos? un gobierno a gobierno que se denomina ¿por qué? porque justamente necesitábamos tener las experiencias que otros países más desarrollados y más capacitados han conseguido, y gracias a ello se pudo tener el legado que ahora nosotros tenemos en nuestro país, que está bien reconocido, no solo por los propios peruanos, sino a nivel internacional, tienen prestigio ya ganado. Bueno, con mayor razón, Las Rozas, y con mayor razón el adelanto tecnológico que manejan ellos, nos haría muy bien también aquí, para poder nosotros tener muchos de los avances que ellos han conseguido y dado que también tenemos que, por cortesía, atender porque ellos han venido acá, han venido en reciprocidad dar ese paso de ir hacia el país de allá y también recoger todas esas experiencias, esas experiencias que en realidad van a quedar como un legado para el distrito, independientemente de si el funcionario trabajará mucho tiempo acá o trascenderá muchos años acá, simplemente son espacios de tiempo, tal como en otras gestiones lo han hecho, veo a regidores acá también con nosotros que han gozado de alguna experiencia de ese tipo, y que la han trasladado luego a sus realidades, a las locaciones de acá de La Molina. Por eso, no estamos hablando de una municipalidad pues este, que no tiene nada que compartir, no tiene nada que aportar, al contrario estamos hablando de una municipalidad de gran importancia, de gran trascendencia en España, y bueno, cree que sería bueno que se logre cerrar ese hermanamiento definitivamente, y trasladar un poco en la parte que yo vengo laborando acá señor Alcalde, ver también todo el desarrollo deportivo que ellos tienen a nivel de la comunidad, que realmente a nivel de país nos sacan mucha ventaja, gracias señor Alcalde.

El Señor Alcalde agradeció al regidor y preguntó si había algún otro regidor que desee. Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor Talavera Álvarez manifestó que, hoy se presenta ante ustedes para expresar su posición, respecto a una propuesta que está siendo evaluada por este Concejo. El alcalde Esteban Uceda ha solicitado aprobación de un gasto de 25,864 soles para financiar el viaje del regidor Ralph Sánchez Yaringaño y tres funcionarios municipales: Violeta Alzamora, Tatiana Naldos y Ángel Huaccho, para financiar este viaje a la "Reunión Técnica en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid", programada más del 31 de marzo y el 03 de abril de este año. Se nos dice que este viaje contribuirá al fortalecimiento de sinergias y a la modernización de nuestra ciudad. Sin embargo, se pregunta si realmente este gasto responde a que La Molina necesita en este momento, especialmente cuando existen necesidades urgentes en áreas como infraestructura, seguridad y servicios públicos. La situación actual de nuestra ciudad exige una atención inmediata, problemas graves y cotidianos. Nuestras calles están en condiciones deplorables, los baches que ponen en riesgo a los conductores y peatones. Los semáforos en muchos casos no funcionan adecuadamente, generando peligros y accidentes. Nuestros parques y plazas están en abandono y requieren de una urgente intervención. Mientras tanto, la propuesta de destinar más de 25,000 soles a un viaje internacional no refleja las verdaderas prioridades de La Molina. Los recursos deben invertirse en solucionar estos problemas básicos, en lugar de priorizar un viaje cuyo impacto no será inmediato ni tangible para la comunidad. El argumento de que este viaje es necesario para fortalecer las capacidades de nuestros funcionarios y contribuir a la modernización de la Molina resulta cuestionable. Vivimos en una era digital donde existen opciones mucho más económicas y accesibles para la capacitación, como seminarios en línea y videoconferencias. Estas opciones permiten acceder a formación de calidad, sin necesidad de incurrir en costosos viajes internacionales. Además, la capacidad de ser un proceso continuo de no depender de un solo evento de corta duración. Es más efectivo destinar los recursos municipales a iniciativas que generen resultados sostenibles a largo plazo. Un aspecto fundamental a considerar, es la temporalidad de los funcionarios que se benefician de este viaje. El regidor Ralph Sánchez Yaringaño tiene un mandato que concluirá el próximo año. Esto nos lleva a preguntarnos ¿cómo justificar un gasto tan elevado para una capacitación cuyo impacto será efímero?, dado que los funcionarios responsables de su aplicación no estarán en sus cargos por mucho tiempo más. Los recursos del municipio deben de invertirse en proyectos con un impacto duradero, que se beneficien a los vecinos de La Molina, incluso después de que los funcionarios actuales dejen sus puestos. Es crucial preguntarnos: ¿qué impacto tendrá este viaje en nuestra vida diaria? ¿mejorará la seguridad de nuestras calles? ¿arreglará las pistas? ¿mejorarán nuestros parques y plazas? Los vecinos de La Molina necesitan mejoras tangibles, inmediatas en estos aspectos. No podemos seguir destinando grandes sumas de dinero a viajes que no solucionan los problemas urgentes de nuestra ciudad. Los problemas reales requieren soluciones inmediatas y efectivas. El dinero debe destinarse a resolver estos problemas visibles y palpables, que afectan directamente la calidad de vida de nuestros vecinos. En conclusión, hago un llamado a todos nuestros miembros de este Concejo Municipal, a ser responsables y transparentes en el uso de los recursos públicos, que no nos pertenecen sino que son todos de los vecinos de La Molina. Las necesidades urgentes de nuestra ciudad deben ser prioridad: la reparación de calles, la mejora en la seguridad y el fortalecimiento de los servicios públicos. Los viajes internacionales deben ser una prioridad secundaria, no cuando estamos enfrentando problemas tan graves y tangibles de nuestra comunidad. Por todo lo expuesto, considero que este gasto es innecesario en este momento, cuando los



recursos deben destinarse a resolver los problemas urgentes que enfrentan los molinenses. Mi voto es en contra de esta propuesta, ya que considera que los recursos deben invertirse en lo que realmente beneficia a nuestra comunidad de manera inmediata y efectiva, muchas gracias señor Alcalde.

El Señor Alcalde preguntó si había algún otro regidor. Seguidamente cedió el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora Espinoza Aquino expresó que, respecto a la sustentación del viaje al exterior. Conforme al artículo 1° y 2° del Reglamento de la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que, toda autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos que irroque algún gasto del tesoro público, debe tener el debido sustento y fundamentar el interés específico de la institución y debe tener las medidas de austeridad y racionalidad. Es así que el Memorándum N° 605-2025-MDLM-GM emitido por el Gerente Municipal, solo realiza una copia y pega los Lineamientos de Plan Estratégico Institucional 2022-2027, respecto a seguridad ciudadana, gestión sostenible, gobierno municipal innovador y desarrollo urbano ordenado y sostenible, y en ello lo articula con el ROF de las unidades orgánicas propuestas para el viaje. Sin embargo, no obra justificación y o sustento específico alguno, es decir se debió tener un informe de cada unidad orgánica propuesta, detallando por qué esta Reunión Técnica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, va a permitir el desarrollo y un cumplimiento de los objetivos y actividades estratégicas de nuestra Institución Edil. ¿Qué nuevas acciones y/o incidencias positivas en las metas de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial y de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad tendrán? y finalmente ¿qué impacto beneficioso va a tener este viaje para la población del distrito de La Molina?

Una autorización de viaje al exterior implica justificarlas y sustentadas debidamente, y ello debe estar sustentado a las medidas de austeridad y racionalidad, es decir gastar 25,864 soles, en estos momentos donde exigen otro tipo de prioridad y necesidades en el distrito de La Molina, es malgastar los impuestos de nuestros contribuyentes. Asimismo, si solo se va a tratar de fortalecer capacidades e intercambiar experiencia de los funcionarios Doris Alzamora, Tatiana Naldos, Ángel Huaccho, de la Especialista Mendoza y el regidor Ralph, pues que lo hagan vía plataforma virtual, Zoom o Meet, es decir, ¿dónde está la racionalidad de usar el dinero de los contribuyentes de nuestro distrito, para que dichos funcionarios fortalezcan sus capacidades e intercambien experiencias?, hay que tener un poco más de criterio y sentido común. Y por último, de acuerdo al Memorándum N° 794-2025-MDLM-OGPPDI, emitido por la Jefa de Planeamiento y Presupuesto, realiza una modificación presupuestaria en el rubro de financiamiento 8, para explicarles a los vecinos de La Molina dicho clasificador de fuente de financiamiento que es de impuestos municipales, es decir son los tributos que el contribuyente genera a favor de un gobierno local y en otras palabras se pretende pagar 25,864 soles con dinero de los vecinos de La Molina, para que los funcionarios mejoren sus capacidades e intercambien experiencias, sin contar con un sustento de austeridad y racionalidad del viaje al exterior del país, muchas gracias.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Palomino Marín.

El regidor Palomino Marín manifestó que, no sé estoy viendo un enfoque un poco primitivo de las cosas, cuando cree que una municipalidad y un distrito como el nuestro debe estar interconectado con el mundo, no es menos cierto que muchos de nosotros, con nuestros propio peculios hemos viajado a muchas partes del mundo y conocemos realidades, conocemos experiencias y eso en el transcurso de nuestras vidas nos ha nutrido mucho, para ser lo que somos ahora y para poder visionar precisamente un distrito moderno como tiene que ser; y por eso tantas veces en el Concejo hemos abogado para que haya un progreso urbanístico en el distrito, que beneficie a todos los vecinos de La Molina. Ahora, si bien es cierto en algún momento podemos haber tenido una, diríamos objeción, por algún tipo de gasto excesivo, cree que en este caso sí resulta necesario que nuestros, que algunos funcionarios y también regidores, obviamente, conozcan otras realidades, es importante y eso también nos nutra y sea un feedback para que podamos nosotros también seguir aportando al distrito. Nuevas tecnologías, debemos traer nuevas experiencias y eso nos nutre también a todos nosotros; y cree que, a estas alturas del partido, en este siglo, no podemos estar desconectados del mundo, tenemos que estar conectados con todo el mundo, en buena hora y si es que estos señores de esta comuna madrileña, nos van a apoyar con todo el tema logístico allá, bueno, pues, cree que tenemos que ser proclives a mejor interconexión con otras realidades, es todo.

El Señor Alcalde agradeció al regidor y seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Sánchez Yaringaño.

El regidor Sánchez Yaringaño manifestó que, por alusión, quiere primero referirse a los vecinos, sobre los mensajes que se han estado enviando, informando a través de comunicados o noticias tendenciosas, que han buscado generar, desde su punto de vista, una falsa alarma y demagogia con relación a este viaje, poniendo a mi persona en tela de juicio; y, va a aclarar punto por punto, por qué considera que este viaje que puede tranquilamente no ser conmigo, pero si una delegación de la municipalidad de La Molina, haga un viaje con un hermanamiento, que no es lo mismo que una capacitación, que no es lo mismo que un curso, que no es lo mismo que tener un Zoom, porque basta simplemente con conocer medianamente o siquiera abrir un poco chat GPT o poder ver en Google que significa la cooperación internacional y cuáles son los beneficios del mismo, para darnos cuenta cuál es la dimensión de lo que implica este tipo de hermanamientos. Bajo la gestión del alcalde Uceda, estamos ante un posible hermanamiento que es una oportunidad que no se agota en esta gestión y que es claramente transgeneracional, es decir, esto no es solamente para una gestión que acaba el 2026, un hermanamiento tiene una vocación de permanencia en el tiempo, eso que me da fe de que la gestión que venga va a poder continuar con los proyectos que tengan con una ciudad, porque es un hermanamiento institucional, no es un curso, no es una capacitación, no es un manual, sino que son relaciones





diplomáticas, relaciones técnicas que se van a dar entre dos ciudades. Quiere hacer hincapié señor Alcalde y estimados vecinos, que está dando una suerte de discurso diciendo de que esto es una capacitación y claramente no lo es, tenemos la suerte que un distrito o ayuntamiento como Las Rozas haya volteado a ver al Perú, y dentro del Perú a ver a Lima, y en Lima a La Molina. Es decir, un Ayuntamiento de Madrid considera valioso mirar al distrito de La Molina, como un posible socio comercial de relaciones técnicas, diplomáticas, culturales y de tecnología. Ya hubo una delegación que vino aquí y cree que es necesario, por reciprocidad, y como parte de este proyecto de hermanamiento y como parte de las relaciones institucionales, que se dé un viaje. Si el problema es él, no tiene ningún problema en dar un paso al costado, pero aquí no estamos hablando de personas, estamos hablando de la institucionalidad y de la cooperación internacional. La cooperación internacional, como bien se ha explicado, significa: lazos diplomáticos, culturales, en tecnología, en poder incluso ver la posibilidad de pasantías para vecinos de La Molina eventualmente, esto es algo que tienen que impulsar las gestiones y las administraciones, lo valioso, lo importante del fomento del arte y la cultura, la creación de data inteligente, todo eso no es solamente un curso, no es solamente un Zoom, si fuera solamente eso, créanme vecinos que entonces no tendría ningún sentido la cooperación internacional, simplemente se mandarían cartas y estaría solucionado el problema, pero cree que habría que investigar e indagar más, qué es lo que implica cooperación internacional y cuáles son los alcances de un hermanamiento, que no es una capacitación, que no se agota simplemente en un curso. Por lo tanto, el argumento de decir que el funcionario se va, el regidor se va o el Alcalde se va y que luego vendrán otros, no se aplica acá, porque estamos hablando de un hermanamiento institucional que trasciende la gestión. Ahora bien, cree que es importante mencionar que en cooperación internacional y esto es una data que la pueden encontrar en internet, estamos hablando de más de cuatro mil millones de dólares anuales, que ha significado de cooperación internacional para el Perú, en diferentes instancias. La cooperación internacional ha significado, no solamente el crecimiento para cerrar brechas de desigualdad, sino también para el fomento de la cultura y del arte. Cree que desconocer esas cifras, cree que desconocer la labor que se realiza a través de la Cooperación internacional, no es tener en cuenta la realidad y caer en la demagogia de que bueno, simplemente esto se puede ahorrar y atenderlo en otro tema, cuando sabemos perfectamente que la gestión pública tiene rubros para diferentes posibles gastos que se puedan dar. Finalmente quiere, por alusión, mencionar algunas mezquindades políticas que realmente me preocupan y de sobremanera la publicación de un regidor donde se hace mención a que nadie se vuelve un especialista o un experto por asistir a unos días, a una capacitación de unas horas diarias. Además, mencionar mi nombre en diferentes redes sociales, indicando que estoy impedido de realizar acciones ejecutivas o no solamente yo sino de cualquier regidor y que por lo tanto entiendo, tiene la firme convicción de votar en contra de este proyecto. Yo quisiera entender, el regidor Talavera, cuando usted menciona sobre las prioridades de gasto ¿dónde estuvieron esas prioridades de gasto en el año 2009?, cuando siendo usted regidor en la sesión del 29 de mayo de 2009 se autorizó el viaje del alcalde Dibós, con más de 2 mil dólares de Comisión de Viáticos ¿dónde estuvo la prioridad de gasto en el año 2004? cuando también se autorizó una comisión de viajes, cuando usted era regidor y con el voto por unanimidad del Concejo, donde se encontraban muchos regidores que luego nuevamente fueron reelectos. Aquí se quiere hacer ver, de manera perversa, que las delegaciones o las comisiones de servicio simplemente son derroches de dinero o viajes o premios, cuando en esta municipalidad y en este Concejo y sería bueno que los colectiveros también lo averigüen un poco y simplemente tienen que googlear, se han autorizado no uno, no dos, no tres, muchísimos viajes y comisiones de servicios con su voto regidor Talavera, con su voto, con el voto en el cual usted autorizó, no solamente alcaldes, sino también un regidor. En el año 2015, se autorizó también al regidor Harry Mac Bride para un viaje, usted recordará un viaje que se hizo a España, donde no solamente se visitó una ciudad, sino cuatro ciudades y por una persona, por una persona según está publicado en el Diario El Peruano, se gastaron más de 23,600 soles ¿dónde estaban las prioridades ¿por qué no se gastó ese dinero en parchar pistas, en parques, en aguas?, la verdad es que yo quiero entender cuál es la lógica argumentativa y espero usted señor Talavera, pueda explicar a su grupo de WhatsApp, los amigos de Carlos Talavera o explicar en los otros colectivos, ¿por qué hoy se opone?, pero cuando estaba Juan Carlos Zurek usted no tenía ningún inconveniente en aprobar viajes y comisiones. Cuando estaba el señor Dibós Vargas Prada, no tenía ningún inconveniente, allí sí las prioridades estaban en los viajes, eso es bueno que se mire los ojos y se diga a los vecinos de manera sincera y honesta, por qué esta mezquindad con esta gestión. Acá se dice que no hay crítica, que todo es constructivo y ¿por qué se quiere prohibir a este Concejo que pueda tener un posible hermanamiento?, con un viaje de reciprocidad y de cooperación internacional ¿dónde estaban ahí las prioridades? me explico yo. Es importante también mencionar que, en el 2018, hubo también un viaje donde se autorizó a la regidora Francisca Navarro un viaje en Brasil, un viaje por comisión de servicios, donde sí resultaba una capacitación, donde también no solamente se aprobó el viaje, la comisión, viáticos, sino que también, se aprobó el costo del curso. Regidora Francisca, con todo respeto, si usted no cree en la cooperación internacional, si usted cree que ese viaje no valió la pena y fue una pérdida de dinero y fue una pérdida de derroche, del erario público, del distrito de La Molina hoy vota en contra, pero si realmente cree en la cooperación internacional y que ese viaje trajo algo productivo para este distrito, creo que debería tener una coherencia en el voto. Igual lo digo a la oposición, sienten un precedente de coherencia, para que puedan mirar a los vecinos mañana más tarde y decir "ahí están las actas" y yo voto en función, no a mezquindades políticas, sino en función a una línea argumentativa por convicción y por conciencia. Quiero finalmente decir públicamente, que en este proyecto de hermanamiento, no le pediré a la municipalidad gastos de asignaciones por comisión de servicio, eso lo puedo pagar con mi plata, son solo 4 días, tengo que pedir, sinceramente no ha sido un tema coordinado, tengo que pedir una licencia sin goce de haber, pero, voy a asumir ese reto, voy a asumirlo y espero que los demás miembros del Concejo, tengan también la valiosa oportunidad de reconocer la importancia de la institucionalidad de los hermanamientos, muchas gracias.

El Sr. Alcalde agradeció al regidor. Seguidamente cedió el uso de la palabra a la regidora Navarro Huamani.





La regidora Navarro Huamani expresó que, decirle al regidor Ralph, por su intermedio señor Alcalde, a mí nadie me va a presionar por mi voto, nadie, me digan lo que me digan. Yo creo que los funcionarios ¿cuántos serán los que han dejado de trabajar aquí en esta gestión? serán diez, serán veinte, treinta, sesenta, sesenta funcionarios; nosotros no sabemos si los funcionarios que ahora están mencionados en este informe, van a continuar trabajando, tal vez el día lunes ya no están aquí, entonces a mí no me van a presionar de esa forma, no se lo permito. Yo creo que sí, nosotros estamos para ganar experiencia, estoy de acuerdo que de repente puedan viajar los regidores, porque tenemos cuatro años los regidores, tenemos cuatro años. También creo que, si el gasto ha sido eficiente, si tenemos pistas, tenemos veredas, tenemos a los vecinos contentos, estamos queriéndole cobrar a los abuelitos del CIAM porque decimos que no tenemos dinero, eso también deberíamos de tomar en cuenta. Entonces, ojalá que los funcionarios que están mencionados aquí sigan laborando a favor de nuestra comunidad, ojalá, yo la verdad que no quería, no quería participar en el debate, pero bueno, en vista que el regidor me hace mención, entonces yo creo que deberían de evaluar si vale la pena que los funcionarios, se gaste tanto en el viaje de los funcionarios, que no sabemos si van a continuar, ya se han ido sesenta, tal vez de acá a un mes sean otros diez más.

El Señor Alcalde agradeció a la regidora. Seguidamente cedió el uso de la palabra a la regidora Quintana Mogollón.

La regidora Quintana Mogollón manifestó que, quiere ser breve, comparto la opinión de mi colega Fernández al decir que las relaciones de cooperación internacional son importantes, sí, comparto ello, siempre y cuando beneficie al distrito, yo les digo estimados vecinos, si yo tengo un permiso del 13 al 25 de febrero, es para aprovechar ese viaje del 13 al 25 de febrero, que hizo la señora Violeta Chamorro y que sería la segunda vez que viaja, por si acaso, al ayuntamiento. A ver yo digo, el 22 de febrero se fue a Sevilla, el 25 a Segovia, el 26, fuera del permiso que le dieron en la Resolución, en el Estadio Santiago Bernabéu, sueño hecho realidad. Yo te pregunto o pregunto estimados vecinos ¿cuál es el sueño de los ciento sesenta y nueve mil vecinos que tenemos acá en el distrito? Lo otro, regidor Palomino, ¿es un enfoque primitivo las opiniones de sus colegas los regidores?, nosotros respetamos y toleramos las opiniones de todos aquí presentes, pero tenemos que hacer alusión a aquello que molesta al vecino y que no ve reflejado lamentablemente, como tal lo ha expuesto acá la funcionaria Tatiana Naldos. Entonces, si el vecino, a pesar de lo bonito que se ve esa pantalla hermosa verde con blanco, que dice el alcalde Diego Uceda y La Molina renovando, entonces al parecer el vecino no lo ve, porque una cosa es la foto en la realidad y la otra es que lo que se percibe, entonces, respetemos nuestras opiniones regidor Palomino, se lo digo con mucho respeto. Y, por último, yo no creo que haya un tipo de mezquindad política, en el hecho de que yo mencione viajes desde atrás, para poder vivir en el siglo XXI, estamos en el 2025 y tenemos que respetar y cuidar los recursos públicos. Yo estaría de acuerdo en esto, siempre y cuando haya un reflejo de una obra trascendental, pero no lo hay, lamentablemente no lo hay. Yo sé que la señora Tatiana se esfuerza, todos los funcionarios se esfuerzan, pero no, de lo que yo veo ahí, no lo veo en lo que dice el vecino acá, todos los días, no lo veo, lamentablemente comparto lo que dice la regidora Navarro y lo que dijo la regidora Perla, o sea yo cierro colegios, cierro casas club, parques, entonces si no hay plata, entonces para qué me voy de viaje. Bueno, eso es lo que quería señalar, es mi opinión y yo creo que acá hay que cuidar los recursos públicos, eso es todo, muchas gracias señor Alcalde.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor Talavera Álvarez manifestó que, a mí me parece de muy mal gusto, está bien que se defiendan anónadamente, que tiene que viajar por una serie de factores y sacar al Alcalde Dibós, sacar al otro alcalde que ha hecho. Señores, esos permisos que se le dio el Concejo, nos pasaron las invitaciones que ellos venían del extranjero, el alcalde tal venía y daba tal cosa, pero eso no es motivo de esta reunión, no sé si usted acostumbra para defenderse, sacar lo que se hizo el señor Zurek, sacar lo que hizo el señor. Eso es diferente, yo lo he aprobado y seguramente es porque había las invitaciones que nos las pasaron, a cada uno, la invitación que estos señores, el alcalde de tal, lo invitaban al señor Dibos y también al señor Zurek. Yo no sé, lo que yo estoy diciendo es lo que yo pienso, de lo que va a hacer y que usted va a viajar con plata de los vecinos, eso es lo que yo, en estos momentos tan difíciles que pasa La Molina, y lo que yo estoy poniendo ahí, que toda esa plata debería de priorizarse en muchas cosas y que se las he dicho, pero usted ha sacado otra cosa diferente, no sé si queriendo embarrar a los alcaldes anteriores, pero no señor, si fueron estos, porque ellos tenían la autorización del Concejo y por unanimidad, no hubo que no habían y estaban muy bien respaldados, así es que sería bueno inclusive que usted se dirija a esas personas y pida pues este, eso es de valentía decir yo esto voy a tomar su nombre de usted y lo voy a exponer, no viene por un viajecito de cuatro días, que no sirve para nada, vamos a ver, vamos a ver el resultado, gracias.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Sánchez Yaringaño.

El regidor Sánchez Yaringaño expresó que, a manera de concluir mi intervención, yo he hecho referencia a las actas que están publicadas en la página institucional de La Molina, respecto a comisiones de servicios que se han dado en el pasado, aquí yo no estoy criticando si el viaje estuvo bien o no estuvo bien, yo simplemente hago mención a lo que está publicado en las actas y algunas publicadas en el Diario Oficial El Peruano, búsquelo en internet, ahí están, 2009, 2004, 2015, 2018, con las comisiones de servicio respectiva. No califico si estuvieron bien o mal, pero yo digo si hay una línea argumentativa, que supuestamente hay que priorizar el gasto, creo que se debe ser coherente hasta el final, gracias.

El Señor Alcalde expresó que, no habiendo más intervenciones se da por agotado el debate, Secretario Concejo





El Secretario de Concejo por indicación del señor Alcalde, procedió a tomar los votos de los señores regidores, votación es ordinaria, artículo 55, obteniendo el siguiente resultado:

A FAVOR : 07(Fernández Cáceres, Palomino Marín, Sánchez Yaringaño, Vásquez Angulo, Sacha Rodríguez, Taurer Morays y Puga Sánchez.)
EN CONTRA : 04 (Quintana Mogollón, Navarro Huamani, Talavera Álvarez y Espinoza Aquino)

ABSTENCIONES: 00

Habiéndose tomado la votación se tiene siete votos a favor, cuatro en contra, el acuerdo ha sido aprobado por mayoría.

El Señor Alcalde manifestó que, el Acuerdo ha sido aprobado con dispensa del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del Acta y con cargo a redacción.

Seguidamente se transcribe el Acuerdo de Concejo aprobado.

ACUERDO DE CONCEJO N° -2025/MDLM

La Molina,
EL CONCEJO MUNICIPAL

VISTO; en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 0606-2025-MDLM-GM, de fecha 20 de marzo de 2025, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0076-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 20 de marzo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0069-2025-MDLM-OGAF, de fecha 20 de marzo de 2025, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 0794-2025-MDLM-OGPPDI, de fecha 20 de marzo de 2025, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Informe N° 0818-2025-MDLM-OGAF-OA, de fecha 20 de marzo de 2025; con los cuales se presenta y eleva el Proyecto de Acuerdo de Concejo que autorice el viaje al exterior del regidor RALPH SÁNCHEZ YARINGAÑO; de la Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial, DORIS VIOLETA ALZAMORA CHAMORRO; de la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, TATIANA NALDOS TORRES; del Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad ANGEL HUACCHO FLORES y de la Especialista en Recuperación de Espacios, Sostenibilidad y Obras ANA DEL CARMEN MENDOZA CHIRICHIGNO, para participar en el evento denominado "Reunión Técnica en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid", en representación de la Municipalidad Distrital de La Molina, con el objetivo de fortalecer sinergias en áreas clave como Seguridad Ciudadana, Tecnología, Obras, Sostenibilidad y Deportes"; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento ingresado como Documento Simple N° S-05967-2025 el 17 de marzo de 2025, el Alcalde del Ayuntamiento Las Rozas de Madrid comunica a la Municipalidad de La Molina su deseo de reafirmar los lazos de colaboración entre los municipios, y extender una cordial invitación a una reunión técnica en las Rozas de Madrid, como paso previo a la firma del hermanamiento de ambas ciudades, evento que se llevará a cabo del 31 de marzo al 03 de abril, teniendo como objetivo fortalecer sinergias en área claves como Seguridad Ciudadana, Tecnología, Obras, Sostenibilidad y Deportes, invitando a una delegación de hasta diez personas;

Que, mediante el Memorando Múltiple N° 0312-2025-MDLM-GM, de fecha 17 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal, requiere a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, realicen la evaluación e informe respectivo que sustente, de ser el caso, la participación de sus dependencias en la reunión técnica que se llevará a cabo del 31 de marzo al 03 de abril del presente en Las Rozas de Madrid, España;

Que, mediante el Informe N° 0066-2025-MDLM-OGPPDI, de fecha 18 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que, la invitación remitida por el Ayuntamiento de Las Rozas, será de suma importancia para promover el aprendizaje en favor del desarrollo tecnológico y modernización institucional del distrito de La Molina, en vías de llegar a convertirnos en una ciudad líder en la Modernización Institucional y Digital (Smart City); para lo cual, la suscrita se propone como Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y como Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística (dt), con la finalidad de conocer respecto a la gestión del uso de la tecnología en beneficio de la ciudadanía y que dicha ciudad haya desarrollado y así poder generar los lineamientos necesarios para la gestión que el distrito de la Molina pudiera implementar;

Que, mediante el Informe N° 0818-2025-MDLM-OGAF-OA, de fecha 20 de marzo de 2025, la Oficina de Abastecimiento, adjunta el cuadro de indagación de mercado, donde se reflejan el precio del servicio de cinco pasajes aéreos internacionales, los mismos que son referenciales y están sujetos al tipo de cambio y variación de alza de precio, dependiendo del flujo del mercado;

Que, mediante el Memorando N° 1416-2025-MDLM-OGAF, suscrito el 20 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, requiere a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Internacional, la habilitación de recursos por el importe total de S/.25,864.00 soles (veinticinco mil ochocientos sesenta y cuatro y 00/100), siendo que de dicho monto, S/.2,000.00 soles corresponde a viáticos y S/.23,864.00 a pasajes y gastos de transporte;

Que, mediante el Memorando N° 0794-2025-MDLM-OGPPDI, de fecha 20 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, comunica a la Oficina General de Administración y Finanzas, que ha procedido a realizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el SIAF, por lo que se confirma que cuenta con los créditos presupuestarios autorizados según detalle del cuadro que adjunta; precisando que al generar el anexo N° 05 en el SIGA-MEF, debe tener en consideración la afectación del gasto a la actividad operativa "GESTIONAR RECURSOS MATERIALES HUMANOS Y FINANCIEROS";

Que, mediante el Informe N° 0069-2025-MDLM-OGAF, de fecha 20 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, concluye señalando que:

- Se cuenta con los recursos presupuestarios y financieros para el financiamiento de los pasajes y viáticos de los cinco funcionarios de esta Corporación Edil por un importe de S/.25,864.00 (veinticinco mil ochocientos sesenta y cuatro y 00/100 soles), para su asistencia a la reunión técnica en las Rozas de Madrid, como paso previo a la firma del hermanamiento; dicho evento se llevará a cabo desde el 31 de marzo hasta el 03 de abril de 2025; según la siguiente distribución:

Pasajes aéreos	S/.23,864.00
Viáticos (4 días) del 31 marzo al 03 abril	S/.2,000.00





TOTAL	S/ 25,864.00
-------	--------------

- Se evaluó la remisión de los actuados para su aprobación ante el Consejo Municipal, a efectos se emita el acto administrativo de acuerdo a lo previsto en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; Que, mediante el Memorando N° 0605-2025-MDLM-GM, de fecha 20 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal solicita emitir el Informe Legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite correspondiente; Que, mediante el Informe N° 0076-2025-MDLM-OGAF, de fecha 20 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su pronunciamiento concluyendo en el sentido de:
 - Que, de conformidad con el artículo 11° literal c) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el numeral 3.7 el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", los servidores propuestos se encuentran habilitados para que puedan desplazarse en comisión de servicios al país de España – Ayuntamiento las Rozas de Madrid, previo pago de los gastos de movilidad y viáticos de ser el caso, y previa autorización del Concejo Municipal para su desplazamiento, de conformidad con lo establecido en el inciso 11 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
 - Que, en caso del regidor propuesto en comisión de servicios a llevarse a cabo fuera del territorio nacional, considerando que el mismo, al ser un miembro que conforma el Concejo Municipal, corresponde a este órgano de gobierno, autorizar dicha comisión, de conformidad a lo establecido en el inciso 11 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
 - Que, comisión de servicio cuenta con el financiamiento aprobado por la suma de S/23,864.00 y por viáticos la suma de S/2.000.00, tal como lo señala en su Informe N° 069-2025-MDLM-OGAF, de fecha 20.03.2025.
 - Que, los comisionados al término de la comisión deberán presentar los informes correspondientes al Concejo Municipal tal como se detalla en el numeral 3.2 de su informe;

Que, mediante el Memorando N° 0606-2025-MDLM-GM, de fecha 20 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, a fin de que se someta a aprobación del Concejo Municipal;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, conforme al numeral 11) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado, que irroguen gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27619, modificada por la Ley N° 28807, establece que los funcionarios y servidores que en misión oficial viajen al exterior y que irroguen gasto al Estado, deberán utilizar pasajes en la categoría económica o similar, asimismo, precisa que los viajes se autorizarán mediante resolución de la más alta autoridad de la respectiva entidad;

Que, el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac;

Que, el artículo 5° del precitado Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, establece que, los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a las zonas geográficas establecidas en aquel; señalando además en su artículo 8°, que los viáticos que se otorguen conforme a la escala citada en el artículo 5°, serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar por una sola vez el equivalente a un día de viáticos, por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América y de dos días cuando el viaje se realice a otro continente;

Que, habiendo cumplido las unidades de organización competentes con sustentar el interés específico de la institución en el viaje a realizar por los funcionarios de la municipalidad, de acuerdo a las normas legales vigentes aplicables, contando asimismo con el pronunciamiento favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, correspondería al Concejo Municipal realizar la evaluación y autorización del mismo;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 11) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de comisiones y de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto en mayoría de los integrantes del Concejo Municipal participantes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje al exterior del país del regidor del Concejo Municipal **RALPH SANCHEZ YARINGAÑO**; de la Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial, **DORIS VIOLETA ALZAMORA CHAMORRO**, de la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, **TATIANA NALDOS TORRES**; del Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, **ANGEL HUACCHO FLORES** y de la Especialista en Recuperación de Espacios, **ANA DEL CARMEN MENDOZA CHIRICHIGNO**, a la ciudad de Madrid, España, desde el 31 marzo al 03 de abril de 2025 para participar en el evento denominado "Reunión Técnica en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid", en representación de la Municipalidad Distrital de La Molina, con el objetivo de fortalecer sinergias en áreas clave como Seguridad Ciudadana, Tecnología, Obras, Sostenibilidad y Deportes".





ARTÍCULO SEGUNDO.- *PRECISAR* que los gastos que irroge el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo serán atendidos con cargo al presupuesto institucional 2025 de esta entidad, según el detalle señalado por la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- *ENCARGAR* a las personas señaladas en el artículo primero, presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje, así como de la rendición de cuentas correspondiente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje.

ARTÍCULO CUARTO.- *ENCARGAR* a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a la Oficina General de Administración y Finanzas y demás unidades de organización competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO.- *ENCARGAR*, a la Oficina General de Secretaría de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la entidad y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Señor Alcalde manifestó que, no habiendo más puntos que tratar, se da por terminada la presente sesión.

siendo las 19:17 horas del día se dio por terminada la presente sesión.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ANDRES MARTIN BERMUDEZ HERCILLA
Jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE